ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

A partir del direccionamiento estratégico del DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP) para los próximos años, en su propósito superior de ser el referente técnico para la toma de decisiones estratégicas de política e inversión pública que promuevan bienestar y prosperidad general, su alcance estratégico y las promesas de valor para los diferentes grupos de interés, se requiere disponer de servicios de tecnologías de la información y de las comunicaciones (TIC), cada vez con mayor magnitud, calidad y cobertura, como factor crítico para mejorar la gestión y operación de la Entidad, tanto en el ámbito interno como en su interacción con el ámbito externo.

Concordante con lo anterior, el artículo 10 del Decreto 2189 de 2017, establece las funciones de la Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información (OTSI) del DNP, entre las que se encuentran las contenidas en los siguientes numerales:

> "*(…) 5. Establecer, en coordinación con las dependencias competentes, las necesidades en materia tecnológica y sistemas de información, incluyendo el presupuesto, operación y soporte, y realizar los procesos de adquisición de bienes y servicios asociados a estas y su supervisión, para garantizar el correcto funcionamiento de la entidad en materia de tecnologías.*
>
> *(…) 7. Administrar y mantener la plataforma que soporta la infraestructura tecnológica de la entidad.* (…)

El DNP, en aras de garantizar su funcionamiento como entidad estatal, atiende sus necesidades en materia de TIC, a través de la OTSI, quien es la encargada de proveer a la Entidad estos servicios, los cuales se encuentran soportados sobre una infraestructura tecnológica robusta, funcional, estable y confiable, que, dados los avances tecnológicos que se presentan constantemente, requiere estar alineada en la medida de lo posible con la evolución tecnológica que se vaya dando en cada uno de sus componentes.

En cuanto a la infraestructura tecnológica, esta ha ido creciendo, manteniendo y actualizándose a partir de las necesidades y requerimientos de servicios de TIC demandados por los usuarios, permitiendo optimizar los procesos y procedimientos que se llevan a cabo por las dependencias, para el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Entidad.

Actualmente, el centro de datos del DNP cuenta con tres (3) equipos de aire acondicionado, uno (1) de quince (15) toneladas de refrigeración (TR) marca Liebert adquirido en el año 2011, y dos (2) de ocho (8) toneladas de refrigeración (TR) marca Climaveneta adquiridos en el año 2018. La funcionalidad que ofrecen estas máquinas es la de mantener todos los componentes físicos del centro de datos, en condiciones ambientales de calor y humedad estables para su funcionamiento. El aire acondicionado permite la eficiencia y el desempeño de un centro de datos el cual depende directamente de la forma de mantener las variables ambientales de operación de los sistemas críticos, los sistemas de climatización, de precisión, garantizan un verdadero control de cada parámetro ambiental para posibilitar una gestión del calor eficiente, confiable y estable de sus instalaciones críticas, y el mismo debe trabajar de manera ininterrumpida para refrigerar los equipos que se encuentran en el centro de datos tales como: de comunicaciones, servidores, equipos de conectividad y el sistema de almacenamiento masivo (SAN) propiedad del DNP, para mantenerlos a una temperatura de 23°C con una humedad relativa de 46%, garantizando su funcionamiento de manera adecuada.

La estrategia planeada para garantizar el servicio de refrigeración en el Centro de Datos del DNP, es contar con equipos de aire acondicionado de precisión los cuales brindan un control confiable, preciso y eficiente de la temperatura, de la humedad y del flujo de aire de la sala para un funcionamiento apropiado del equipo electrónico crítico, permitiendo la redundancia del ambiente, de tal forma que la operación sea estable en caso de que algún equipo tenga inconvenientes en su labor. Es importante resaltar que esta redundancia se está afectando por las fallas presentadas en el equipo Liebert de 15 TR, este equipo adquirido en el año 2011 por el DNP, presenta en su fabricación componentes tecnicos que no son amigables al medio ambiente, teniendo en cuenta que es una máquina que opera al 100 % de sus capacidades, consumiendo energía y distribuyendo los componentes químicos sin cesar, adicionalmente generando demasiado ruido al interior del centro de

datos,por lo anterior, el fabricante de la marca atendiendo los requisitos ambientales y de espacio fisico, tuvo que mejorar sus diseños de equipos y tecnificar la fabricación, de tal forma que no volvió a implementar este tipo de modelo de equipo de aire acondicionado, sacando del mercado su representación en repuestos, por otra parte, los representantes técnicos comerciales de la marca, no están prestando el servicio de mantenimiento a este tipo de equipos por las mismas circunstancias presentadas por el fabricante, sin embargo y en aras de verificar que definitivamente en el mercado no se estaba atendiendo el mantenimiento a estos equipos, se salió a proceso de cotización para realizar esta labor, con resultado de la no presencia de ningún oferente para realizar este proceso de contratación. Por otra parte, estas fallas se han materializado afectando los servicios tecnológicos de la Entidad, en el sentido que se han presentado fallas en los equipos principales de enfriamiento y al no haber redundancia en este servicio, se hizo necesario hacer un apagado controlado del centro de datos, hasta regular la temperatura y volver a poner los servicios tecnológicos y de información activos.

El centro de cómputo del DNP, está conformado por dos (2) filas de gabinetes, con el pasillo frío en el centro, con 6 racks en cada fila, cuyo consumo actual es de 16 KW. El DNP, requiere implementar una solución de aire acondicionado de precisión, con capacidad de por lo menos 16 KW redundantes, tipo “PERIMETRAL”, para lo cual se debe adquirir un equipo de aire acondicionado mínimo de 8 TR, el cual se ubicará en remplazo del equipo anteriormente descrito de 15 TR que actualmente se encuentra en el centro de datos, es de anotar que este equipo de 15 TR será desmontado y retirado para dar de baja de los activos de la entidad.

Con la adquisición de este equipo de aire acondicionado, se logrará que la refrigeración sea total para el centro de datos, cumpliendo con la necesidad de climatizar todos los elementos que componen el mismo y que generan carga térmica, por otro lado, estos equipos operaran en forma redundante 2N+1, de modo que, si algunos de los equipos fallan, los otros dos (2) equipos soporten la carga total del sistema, adicionalmente se programarán en modo (Team Work), que se refiere a la rotación operativa del equipo de 8 TR adquirido con los dos (2) equipos de 8 TR Climaveneta, que actualmente están en funcionamiento, de tal forma que se extenderá la vida útil de estos, permitiendo que solo sea necesario realizar los mantenimientos preventivos y correctivos de la operación, que son soportados por las garantías extendidas a cinco (5) años.

El medio refrigerante es través de condensadoras remota de expansión directa, estos equipos estarán ubicados donde actualmente se encuentran las unidades condensadoras del aire acondicionados actual de 15 TR. Las unidades manejadoras, solo tendrán los ventiladores de velocidad variable, los compresores de velocidad variable, el sistema de control y todos los dispositivos electrónicos necesarios para garantizar el control de temperatura y humedad dentro del área blanca del centro de cómputo, de modo que la parte de intercambio de calor mediante compresor la realizarán las condensadoras mediante refrigerantes que circularán hasta las unidades manejadoras del centro de cómputo. Esto permitirá la menor intervención por mantenimiento preventivo dentro del área blanca del centro de cómputo. Adicionalmente, que por la estructura física, integral e inteligente que posee, muestra ventajas en el sentido de disminución en el consumo de energía, menos ruido, más amigable al medio ambiente teniendo en cuenta que los componentes químicos de los refrigerantes no contaminan el aire frio que expelen y además, permite un aprovechamiento del espacio físico en el centro de datos.

Finalmente, la presente adquisición no se enmarca en los bienes[1] contemplados por el Decreto 371 del 2021[2], como quiera que dentro de la justificación realizada se plasma la necesidad de la contratación para el cumplimiento de las actividades misionales de la Entidad.

2. OBJETO, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

2.1. Objeto:

[1] *(…) Artículo 5. Mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición bienes muebles. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General la Nación, deberán seguir las siguientes directrices para mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede o adquisición de bienes muebles: (…) c. La adquisición de bienes muebles solo se podrá efectuar cuando sean necesarios para el cumplimiento del objeto misional de las entidades, previa justificación.”*

[2] Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2021 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.

Adquisición, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de un (1) equipo de aire acondicionado de precisión, para el Centro de Datos del Departamento Nacional de Planeación (DNP), de conformidad con lo establecido en el anexo técnico.

2.2. Obligaciones de las partes:

2.2.1 Obligaciones del Contratista:

1. Entregar un (1) equipo, con sus respectivos elementos físicos y de software necesarios, relacionados en el Anexo Técnico (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS).
2. Presentar la certificación del fabricante garantizando que todos los componentes de los equipos son originales.
3. Realizar cuatro (4) visitas anuales, acordadas con el supervisor del contrato, durante el tiempo de garantía del equipo cinco (5) años, para verificar el funcionamiento del aire acondicionado y realizar informe de las condiciones de humedad, temperatura del aire acondicionado del centro de datos del DNP.
4. Mantener durante la instalación del equipo de aire acondicionado las condiciones óptimas para el funcionamiento del centro de datos, sin afectar la disponibilidad de los servicios.
5. Los equipos de aire acondicionado adquiridos, se DEBEN acoplar a los DOS (2) equipos de aire acondicionado existente marca CLIMAVENETA de 8 TR, que actualmente está en funcionamiento en el centro de datos del DNP, para que exista la redundancia automática. Los equipos deben trabajar en modo Team-Work sobre una red de datos configurada entre los tres equipos para que trabajen con cargas parciales compartidas, que alternen periodos de operación configurables, que compartan funciones de operación y que compartan los datos obtenidos de los sensores.
6. El proveedor debe garantizar que al instalar el nuevo equipo de aire acondicionado adquirido, este quede comunicado con los demás equipos y tableros que controlan el funcionamiento de datos y las UPS de energía del DNP.
7. Realizar el montaje del sistema incluyendo el suministro de la tubería nueva que se requiera, soldadura, aislamientos, carga de refrigerante, ejecución de alto vacío y calibración de marcha.
8. Realizar todas las instalaciones eléctricas necesarias (cableado, tableros, braker) y adecuaciones físicas requeridas para su instalación y puesta en funcionamiento.
9. Realizar todos los trabajos necesarios para la adecuada instalación del sistema requerido, incluyendo drenaje, punto hidráulico, pases en muros y regatas, necesarias para la instalación y puesta en operación del mismo.
10. Suministrar e instalar la acometida eléctrica desde la subestación hasta el tablero eléctrico del Data Center que está en el piso 12, así como el complimiento de la norma NTC 2050, RETIE, sobre el **particular**, se verificarán distancias y ruta en la visita técnica efectuada por el supervisor designado por el DNP.
11. Realizar la conexión necesaria para la comunicación de los equipos de aire acondicionado y Equipo contra incendio.
12. Entregar un instructivo de la instalación y configuración del equipo adquirido, incluyendo planos de instalación y eléctricos, certificado de calibración, en medio físico y magnético.
13. Realizar las adecuaciones civiles, eléctricas y de control necesarias para el funcionamiento del equipo, así como el correspondiente acople con las existentes.
14. Realizar las pruebas que garanticen la sincronización entre el equipo objeto de este contrato y los equipos de contingencia existente en el centro de datos del DNP.
15. Realizar con una periodicidad trimestral y durante todo el plazo de vigencia de la garantía de calidad ofrecida por el proponente, el mantenimiento preventivo y correctivo, en la forma y condiciones que se determinan en el Anexo Técnico.
16. Entregar la garantía del Equipo de Aire Acondicionado de precisión objeto de este contrato.
17. Aseo de los lugares en los cuales se desarrolle la instalación.
18. Entregar los planos record de los sistemas que sean modificados o adicionados al centro de datos del DNP.
19. Transferencia de conocimiento a CINCO (5) colaboradores de la OTSI que designe el supervisor del contrato en el manejo y operación del sistema.

20. Cumplir con los requerimientos técnicos impartidos por el DNP y las especificaciones referidas en los documentos previos, garantizando el cumplimiento de las normas aplicables a este tipo de instalación.
21. Otorgar garantía de calidad para el equipo entregado con una vigencia mínima de cinco (5) años, la misma expedida por el fabricante del bien, incluyendo:
 a. Repuestos del equipo manejadora, que sean necesario cambiar, sin costo adicional, en la modalidad 7x24x365 (equipo).
 b. Repuestos del equipo Condensadora sin costo adicional, en la modalidad 7x24x365 (equipo).
 c. Tubería de la instalación desde e manejadora hasta la condensadora sin costo de reemplazo de alguna parte.
 d. Cableado eléctrico de la instalación sin costo por cambio de cableado.
 e. Mano de obra necesaria y calificada para que desarrolle las actividades en el evento que se presente evento de garantía.
 f. Otros componentes técnicos utilizados en la instalación de los equipos adquiridos.
 g. Prestar el soporte técnico en sitio, durante el tiempo de la vigencia de la garantía de calidad mencionada en este numeral, realizando el reemplazo de partes o reemplazo total por fallas de funcionamiento.
22. Garantizar el manejo integral del gas refrigerante, residuos peligrosos y/o Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), envases, componentes y consumibles considerados como peligrosos, generados durante las actividades de desmonte y retiro del equipo de aire acondicionado, así como en las visitas de verificación y mantenimiento realizadas durante el tiempo de la garantía.
23. Entregar la respectiva certificación de recuperación, aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final de los residuos generados, expedida por un gestor autorizado por la autoridad ambiental competente a nombre del DNP, a más tardar a los noventa (90) días calendario después de realizar el retiro de los residuos. El certificado debe contener la descripción del residuo generado, cantidad en peso, proceso de recuperación, aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final, así como la respectiva licencia ambiental del gestor autorizado.
24. Presentar los registros de calibración y balanceo de los equipos que apliquen para la recuperación de sustancias refrigerantes, así como el certificado de capacitación que acredite al personal para su manejo integral.
25. Desmonte y retiro del equipo de aire acondicionado marca LIEBERT DS de 15 TR que se encuentra en el centro de datos del DNP, y ubicarlo en donde disponga el supervisor del contrato, dentro de la ciudad de Bogota.
26. Actualización del software de comunicación de la tarjeta de comunicación de los equipos marca CLIMAVENETA de 8 TR que actualmente está en servicio, para que efectué comunicación con el equipo adquirido en este proceso.
27. Suministro e instalación de los respectivos repuestos y mano de obra en sitio, atendiendo las siguientes características:
 a. En caso de que sea necesario el retiro del equipo de la dependencia del Departamento Nacional de Planeación para su revisión, el contratista deberá suministrar en calidad de préstamo uno o varios equipos de igual o superiores características técnicas por un tiempo igual o mayor al necesario para la reparación. Los costos de desplazamiento del equipo correrán por cuenta del proveedor.
 b. El tiempo de respuesta entre la recepción del requerimiento y el soporte técnico en sitio no debe ser mayor a dos (2) horas.
 c. Si el servicio de soporte técnico requiere cambios de partes, el tiempo de respuesta no debe superar las cuatro (4) horas hábiles.
 d. Si una parte del equipo es reparado dos (2) o más veces por la misma razón esta pieza deberá ser remplazada por una nueva, durante el tiempo que dure la garantía
 e. La entrega final del equipo de aire acondicionado incluye todas las actividades de montaje e instalación eléctrico y mecánica, así como limpieza, aseo y adecuación de infraestructura, requeridas para la puesta en marcha y correcto funcionamiento del mismo, bajo la coordinación y supervisión del DNP.
 f. Si se presentan fallas en más de tres (3) ocasiones en el equipo de aire acondicionado durante el transcurso de un (1) año, se deberá cambiar el equipo de aire acondicionado por uno nuevo con las mismas especificaciones o superiores.
 g. En caso de falla temporal o definitiva del equipo de aire acondicionado, el proveedor deberá entregar e instalar un equipo de aire acondicionado de iguales o similares características en reemplazo del afectado dentro de las siguientes 72 horas a la ocurrencia de la falla.

Nota: Los costos de todos los elementos de los Equipos de Aire Acondicionado, como de las unidades enfriadoras y todos los elementos requeridos para la instalación y puesta en funcionamiento de estos equipos de aire acondicionado serán asumidos por el CONTRATISTA.

28. El contratista deberá dar cumplimiento a la normatividad vigente relacionada con la implementación de su Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, respecto al cual deberá aportar al supervisor del contrato la siguiente información:

 a. Certificación firmada por el representante legal que evidencie el compromiso con la seguridad y salud de sus colaboradores, dando constancia de lo siguiente:
 b. Que cuenta con un Sistema de Gestión de Seguridad y en el Trabajo (SGSST)
 c. Que cuenta con una Política en Seguridad y Salud en el Trabajo
 d. Que da cumplimiento a la normativa aplicable en la realización de los exámenes preocupacionales y periódicos a todas las personas que laboran y prestan sus servicios en la empresa.
 e. Que sus colaboradores se encuentran afiliados a la ARL.
 f. Antes del inicio de ejecución de las actividades un listado de la totalidad de los colaboradores que realizarán las actividades en el marco del contrato, donde se consignen por cada uno, los datos del grupo sanguíneo (RH), EPS y ARL a la que se encuentre afiliado, nombre y número de contacto en caso de emergencia y enfermedades preexistentes. Este listado deberá ser actualizado por el contratista conforme a las novedades por cambio de personal u otras variables que apliquen.
 g. Que cuenta con una matriz de identificación de los peligros prioritarios y control de los riesgos de sus colaboradores.
 h. Que cuenta con la Autoevaluación y la Calificación de los Estándares Mínimos de su SGSST en concordancia con la normatividad vigente.
 i. Asegurar la participación en la inducción del componente de SST del SIG del DNP de todos sus colaboradores, coordinada a través del supervisor del contrato con el GSST, previo inicio de la ejecución. En caso de rotación o cambio de personal el proveedor garantizará que el nuevo personal reciba la inducción.
 j. Reportar a su ARL e informar al GSST del DNP los accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos a sus colaboradores en el cumplimiento del objeto contractual, así mismo realizará las investigaciones a que haya lugar contando con la presencia del GSST para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad.
 k. Tomar las medidas sanitarias preventivas y correctivas para la protección de la salud y establecer las medidas de bioseguridad necesarias para la protección de sus colaboradores de conformidad con lo señalado en la legislación vigente y demás normas que la adicionen, modifiquen y sustituyan.

2.2.2. Obligaciones del DNP:

1. Pagar a **EL CONTRATISTA** el valor monetario del presente contrato.
2. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del contrato y expedir el recibo a satisfacción, para tal efecto deberá designar al supervisor del control de ejecución, quien estará en permanente contacto con **EL CONTRATISTA**, para la coordinación de cualquier asunto que así lo requiera.
3. Suscribir las actas que sean necesarias durante la ejecución del mismo.
4. Suministrar a **EL CONTRATISTA** la información necesaria para la ejecución del Contrato.
5. Realizar la inducción de Seguridad y Salud en el Trabajo del DNP, coordinada a través del supervisor del contrato con el GSST.
6. Realizar seguimiento al cumplimiento de los requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo con apoyo del GSST coordinado a través del supervisor del contrato.

2.3 Actividades específicas – especificaciones y alcance:

En desarrollo del objeto del contrato que se suscriba como consecuencia del presente proceso de selección, el oferente seleccionado se compromete con el **DNP,** a prestar los servicios de acuerdo con los requerimientos mínimos exigidos en la **FICHA TÉCNICA Y CONDICIONES EXIGIDAS,** en las instalaciones del Departamento Nacional de Planeación, ubicadas en la Calle 26 No. 13 – 19, piso 12 de la ciudad de Bogotá, D.C, o en cualquier otro lado de la cuidad de Bogotá, por solicitud del supervisor del contrato.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN:

Teniendo en cuenta que la naturaleza del objeto contractual se enmarca dentro de los conceptos señalados en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el **DNP** considera pertinente adelantar un proceso de selección a través de la modalidad de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes mediante Subasta Inversa, de acuerdo con la modalidad de selección establecida en el Título I, Artículo 2, Numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007 el cual establece:

> "*ARTÍCULO 2 o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
>
> *(…) 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual*."

Así mismo, en aras de dar cumplimiento a la norma mencionada, el Departamento Nacional de Planeación, para llevar a cabo el proceso contractual, utilizará el proceso de selección abreviada a través del procedimiento de Subasta Inversa de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

En la actualidad no hay un Acuerdo Marco de Precios sobre el servicio requerido y, la compra en Bolsa de Productos, por el monto y por el tipo de servicio no resulta eficiente. En consecuencia, se prevé el uso de la Subasta Inversa como herramienta para la selección abreviada que corresponde, teniendo en cuenta que los bienes a adquirir son de características técnicas uniformes y de común utilización.

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad no cuenta con la infraestructura tecnológica para efectuar subastas electrónicas, razón por la cual la modalidad de subasta inversa a realizarse será a través de la plataforma SECOP II.

4.-VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO - PRESUPUESTO OFICIAL.

La Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información del **DNP,** realizó en la presente vigencia consulta en el mercado para la Adquisición del aire acondicionado para el centro de datos del Departamento Nacional de Planeación (DNP), solicitando cotización a varias firmas, de las cuales se obtuvo respuesta de tres (3) firmas[3]. Teniendo en cuenta lo antes mencionado se determinó el valor del presupuesto por **CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE. (482.570.782).** IVA incluido y demás tributos a que haya lugar, equivalente a QUINIENTOS TREINTA Y UN (531) SMLMV.

[3] Ver análisis del sector

Cuadro n.° 1

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	Cantidad	promedio unitario mas IVA
Suministro de Equipo de Aire Acondicionado de Precisión – Tipo Perimetral con humidificador Nominal ≥ 29 kW, • 208 Voltage, 3 Phase, 60 Hz 8TR• (A la altura de Bogotá) Con refrigerante ecológico (R407C, R410A, etc…) y Unidad Condensadora Remota de Expansión Directa, Sensores Temperatura y Humedad. Garantía 5 años. Soporte durante la garantía.	1	369.515.080
INSTALACIÓN DEL EQUIPO NUEVO DE 8TR REDES DE COBRE ALTA Y BAJA,		
Suministro, Transporte, Izaje e Instalación de Sistema de Aire Acondicionado de Precisión 8TR. realizando: Acometida mecánica de refrigeración, tubería de cobre TIPO "K", desde manejadora a terraza. Acometidas hidráulicas para drenaje y suministro de agua para humidificador (en cobre). Acometida de control. Acometida de fuerza. Refrigerante Amigable con el medio Ambiente. Bases soporte manejadora y condensadora. Pruebas de presurización. Obras civiles menores de pases muros y resanes menores por el pase de la tubería mecánica. Ingenieria y Supervisión.	1	75.044.757
Retiro y entrega del equipo actual Liebert DS antiguo de 15TR, condensadoras externas, incluyendo recolección de refrigerante, retiro de tubería y disposición final	1	11.948.584
Actualización del software de comunicación de los dos (2) equipos marca Climaveneta de 8 TR que actualmente está en servicio, para que efectúe comunicación y programación de operación con el equipo adquirido en este proceso.	1	26.062.361
TOTAL		482.570.782

5.-JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista se efectúa con arreglo a las modalidades de selección, entre las cuales está la selección abreviada. Como causal de selección abreviada está la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización. El Artículo 5 de la misma ley establece el principio de selección objetiva, con base en el cual se debe escoger el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, con lo cual, los factores de escogencia y calificación que se establecen en los términos y condiciones para la contratación deben atender a este principio.

Conforme lo establece el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se tendrán en cuenta los criterios que le permiten al **DNP** la escogencia del ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca con la contratación, teniendo en cuenta los criterios de habilitación y evaluación de las ofertas. Dentro de los primeros, se encuentran:

a) Capacidad Jurídica
b) Condiciones de Experiencia,
c) Capacidad financiera, y
d) Capacidad Organizacional;

Dentro de los segundos, están aquellos aspectos que determinan la mejor oferta para la entidad que por tratarse de una selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, para la obtención de la oferta más favorable (de las presentadas por proponentes habilitados) se hará uso exclusivamente del precio, obtenido a través de una subasta inversa.

En ejercicio de lo señalado, la Entidad ha previsto la verificación de los siguientes factores:

6.-REQUISITOS HABILITANTES:

6.1. CAPACIDAD JURÍDICA DEL PROPONENTE:

6.1.1. Carta de Presentación de la Oferta

El proponente aportará una carta de presentación que deberá identificar claramente el sujeto jurídico que hace la oferta; hacer un ofrecimiento incondicional de celebrar el contrato propuesto; y manifestar el compromiso de acoger y respetar las reglas de este proceso de selección.

Esta deberá estar suscrita por el interesado que será la persona natural o el representante legal para personas jurídicas, del consorcio o unión temporal, o por el apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar poder donde se especifique que se otorga para presentar la carta de presentación y la oferta.

Para facilitar este trámite el pliego de condiciones dispondrá del anexo para tal fin. El contenido de dicho documento podrá ser variado a criterio de los proponentes, siempre y cuando conserve sus elementos esenciales. El proponente NO podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en el pliego de condiciones.

6.1.2 Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal

1. Consorcio o Unión Temporal: Los proponentes que se presenten bajo una de estas modalidades deberán presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

a. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.

b. En caso de unión temporal deberán señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Departamento Nacional de Planeación.

c. Designar la persona que para todos los efectos representará el Consorcio o a la Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

d. Indicar el término de duración del Consorcio o Unión temporal el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Para la presentación de los **documentos que se enuncian como capacidad jurídica del proponente (requisitos habilitantes jurídicos)**, y en los cuales se señale expresamente que cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

6.1.3. Póliza de Seriedad de la Oferta

Garantía de seriedad de la misma, a favor del DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN identificado con NIT 899.999.011-0, por un valor equivalente al diez (10%) del valor del presupuesto oficial determinado para la contratación, válida como mínimo por **TRES (3) MESES** contados a partir de la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

La garantía no podrá tener cláusulas excluyentes adicionales a las timbradas en ella.

El oferente, por el acto de ofertar, acepta que el Departamento Nacional de Planeación solicite ampliar el término de vigencia de la garantía, en la medida en que ello sea necesario. Los costos que se causen por la expedición o prorrogas de la garantía estarán a cargo del oferente.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, la garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva a favor del Departamento Nacional de Planeación de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

> "*Artículo 2.2.1.2.3.1.6. Garantía de los Riesgos derivados del incumplimiento de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:*
>
> 1. *La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir del contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.*
> 2. *El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.*
> 3. *La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.*
> 4. *La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.*

Lo anterior, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la cuantía de esta garantía y sin perjuicio de que el Departamento Nacional de Planeación pueda optar por adjudicar al oferente calificado en segundo lugar.

6.1.4 Poder cuando la propuesta se presente por intermedio de un apoderado

Cuando el proponente actué a través de apoderado, debe presentar el poder especial debidamente autenticado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo, si es el caso.

6.1.5 Apoderado para oferentes extranjeros

Los proveedores extranjeros pueden estar representados por apoderados o representantes legales, caso en el cual el interesado debe acreditar que quien presenta la oferta está legalmente facultado para comprometer al interesado, presentar el documento correspondiente bien sea un poder o un nombramiento en el cual consten las facultades otorgadas y acreditar la identidad del apoderado o representante legal con su documento de identificación.

La persona natural o jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

i. Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, debe presentarse en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

ii. En cumplimiento de lo ordenado por el Parágrafo 2° del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse ni calificarse en el RUP.

iii. El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción simple del documento, tal y como lo establece la Circular Externa Única expedida por Colombia Compra Eficiente.

Nota: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación y antes de la fecha de suscripción del contrato prevista en el cronograma del proceso, el oferente deberá presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, de acuerdo con lo dispuesto en la Circular Externa Única expedida por Colombia Compra Eficiente y el artículo 251 del Código General del Proceso. Vencido este plazo sin que se hubiera presentado los documentos, se considerará que no existe interés para suscribir el Contrato de Consultoría y se hará efectiva la Garantía de Seriedad.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado Código.

6.1.6. Fotocopia del documento de identidad del representante legal y/o su apoderado o persona natural.

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente o Visa de Residente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.

6.1.7. Certificaciones sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 , Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012, el oferente deberá certificar el pago de los aportes realizados en cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, que acredite el cumplimiento de la obligación por lo menos durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de cierre del presente proceso de selección, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extrajeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

Las personas naturales únicamente deberán presentar copia de las planillas de pago unificadas de los aportes a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales de los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Nota 1: Esta información deberá ser certificada de acuerdo anexo dispuesto por el DNP para tal efecto en el Pliego de Condiciones.

Nota 2: Para la persona jurídica, en caso de que la certificación de aportes de seguridad social ARL y parafiscales sea expedida por revisor fiscal esta deberá venir acompañada de la tarjeta profesional del revisor fiscal y el certificado de antecedentes vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Nota 3 En el caso de que el proponente sea extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia, en cuyo país de origen no exista la obligación de realizar aportes parafiscales y/o al sistema de seguridad social, deberá indicar esta circunstancia en documento suscrito bajo la gravedad del juramento por el proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.

6.1.8. Registro Único de Proponentes

Los proponentes deberán presentar el Registro Único de Proponentes, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes anterior a la fecha límite de recepción de propuestas, con el fin de verificar la inscripción en el RUP y que el mismo se encuentre vigente y en firme.

De conformidad con lo consagrado el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2 Decreto 434 del 19 de marzo de 2020 y la circular externa única de Colombia Compra Eficiente, al cierre del Proceso de Contratación, **la inscripción del RUP debe encontrase vigente, es decir** que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término establecido por la ley.

No obstante, lo anterior la inscripción **debe encontrarse en firme al vencimiento del término del traslado del informe de evaluación, sin perjuicio de que la entidad no habilite al proponente hasta tanto el RUP este en firme.**

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales todos los miembros deberán acreditar su inscripción en el Registro Único de Proponentes y su firmeza.

Nota: Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, no están obligados a tener RUP.

6.1.9. Certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes anterior a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que, de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso, acreditar que su duración no es inferior al término del plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditaran su existencia y representación legal mediante el certificado equivalente al que expiden las Cámaras de Comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país

de origen de la persona jurídica extranjera con fecha de expedición no superior a un (1) mes antes de la fecha límite de recepción de ofertas

Si el PROPONENTE es una persona natural comerciante, deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste que su actividad se encuentra relacionada con el objeto de la presente convocatoria. Este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a un (1) mes a la fecha límite de recepción de las ofertas. **En caso de personas naturales que no estén obligadas a inscribirse en el registro mercantil, como es el caso de las profesiones liberales, no deberán acreditar tal requisito.**

Si la oferta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados, tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

Para el caso de las Universidades o cualquier otra entidad o empresa que no tengan la obligación de contar con el Certificado de Existencia o representación legal o certificado de matrícula mercantil, deberá aportar los estatutos o su equivalente o cualquier otro documento, donde conste que, de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso y acreditar que su duración abarca como mínimo tres (3) años a partir de la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato que se suscriba.

Si del Certificado de Existencia y Representación Legal, de los Estatutos de Sociedad o del documento equivalente, se desprende que las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, **el oferente deberá presentar el acta respectiva** en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio, la unión temporal si a ello hubiere lugar.

De igual manera ocurrirá si del Certificado de Existencia y Representación Legal, de los Estatutos de Sociedad o del documento equivalente, no se evidencian las facultades del representante legal, y las de sus suplentes en caso de que las ofertas son presentadas por estos.

El objeto social del interesado, persona jurídica o de cada uno de sus miembros en caso de consorcios o uniones temporales, debe estar relacionado con el objeto del presente proceso, objeto que se debe constatar en el Certificado de existencia y representación legal, los estatutos u otro documento idóneo según su actividad que acredite dicho objeto social.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales, todos los miembros deberán aportar el certificado de existencia y representación legal en los términos anteriormente señalado.

6.1.10 Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República

Conforme el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y el parágrafo 1 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, la proponente persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (consorcio o unión temporal), no podrán estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales. El DNP acorde con la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín.

En caso de que un PROPONENTE se encuentre relacionado en dicho boletín, se le hará la advertencia que debe acreditar la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pagos con anterioridad a la adjudicación del contrato, de lo contrario la oferta será rechazada.

6.1.11 Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación

El proponente y todos los integrantes del consorcio o unión temporal no podrán tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la propuesta y celebrar el contrato. El DNP conforme la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

6.1.12 Certificado de Antecedentes Judiciales

El DNP conforme el Decreto 019 de 2012, consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes judiciales del proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en el presente proceso

6.1.13 Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas

El DNP consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia – Portal de Servicio al Ciudadano, el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas, para verificar si existen multas en mora en los últimos seis (6) meses, impuestas por virtud del artículo 183 del Código Nacional de Policía, Ley 1801 de 2016, del representante legal de la persona jurídica individual de los representantes legales de los consorcios y/o uniones temporales que van a participar en el presente proceso.

6.1.14 Compromiso Anticorrupción

La propuesta debe estar acompañada del Compromiso Anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el formato del pliego de condiciones.

El proponente debe adjuntar con su propuesta el anexo dispuesto para ello.

6.1.15 Libreta Militar

Si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años, deberá aportar junto con su propuesta, fotocopia legible de la libreta militar. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

6.2. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

6.2.1 AVAL DE LA PROPUESTA

De conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 842 de 2003[4], el proponente deberá allegar su propuesta avalada por un ingeniero de sistemas[5], o electrónico, o de telecomunicaciones[6], o afines, de conformidad con el Núcleo Básico del Conocimiento establecido en el SNIES https://snies.mineducacion.gov.co/portal/CONSULTAS-PUBLICAS/, inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería. **(anexar copia de la tarjeta profesional vigente, y certificación COPNIA o de la autoridad competente de quien avala la propuesta).**

Para el caso de proponentes extranjeros, la propuesta deberá estar avalada por un ingeniero de sistemas o ingeniero electrónica o ingeniero de telecomunicaciones o su equivalente en el exterior, cuyo título esté debidamente convalidado en Colombia.

Notas:

- *Se entiende como "ingeniero", aquellos profesionales relacionados con las áreas de la ingeniería correspondientes al objeto contractual: ingeniería electrónica o sistemas o telecomunicaciones o afines.*

[4] Las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería.
[5] Ingeniería de sistemas, telemática y afines.
[6] Ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines

- *Si el representante legal del proponente es profesional en alguna de las ingenierías antes citadas, el requisito se entiende cumplido con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. No obstante, deberá allegar anexar copia de la tarjeta profesional vigente.*

6.2.2 CERTIFICACIONES DEL FABRICANTE

El oferente deberá presentar certificación expedida por el fabricante en donde se especifique que el proveedor es un Distribuidor Autorizado en productos) con capacidad para desarrollar actividades de comercialización e implementación de cada uno de los equipos de aire acondicionados a ofertar y que hacen parte de la presente contratación. con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior al cierre del presente proceso de contratación.

Lo anterior en aras de contar con todo el respaldo de fabricantes durante la etapa precontractual y contractual, garantizando con ello su compromiso con el proponente y el proyecto.

6.2.3 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE RELACIONADO CON EL RUP

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y toda vez que dentro del RUP no es posible sustraer la totalidad de la información requerida para verificar la experiencia solicitada por la entidad, es necesario solicitar certificaciones de contratos que estén inscritas en el RUP, bajo los siguientes parámetros:

Para garantizar la idoneidad del proponente asociado con el objeto del presente proceso de contratación se deberán aportar **máximo TRES (3)** certificaciones o copias de contratos y actas de liquidación, que acredite que la experiencia se encuentra relacionada con el objeto del presente proceso, cuya sumatoria deberá ser igual o superior a **CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE. (482.570.782)** expresado en 531 SMMLV, y que estén identificados en alguno de los códigos de la tabla del Clasificador de Bienes / Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) que se relaciona a continuación, hasta nivel de Clase:

Cuadro n.° 2

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72101511	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de Mantenimiento y Reparaciones de Construcciones e Instalaciones	Servicios de apoyo a la construcción	Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados
73152108	Servicios de Producción Industrial y Manufactura	Servicios de apoyo a la fabricación	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura	Servicios de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos
40101701	Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	Calefacción, ventilación y circulación de aire	Enfriamiento	Aires acondicionados

Este requisito se acreditará con la información consignada en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio. Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar mediante el ANEXO "FORMATO ÚNICO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", que se incluya en los soportes de la propuesta, cuál de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) debe ser tenido en cuenta por la entidad con

el fin de ser habilitado **adjuntando las respectivas certificaciones o copias de contratos y actas de liquidación**.

Las certificaciones, o contratos y actas de liquidación deben contener mínimo lo siguiente:

a) Nombre o razón social del contratante.
b) Nombre o razón social del contratista.
c) Objeto y/u obligaciones y/o actividades y/o funciones del contrato identificado.
d) Valor del contrato, incluidos los adicionales o modificaciones, si los hubiere.
e) En caso de certificación deberá contener el nombre, identificación, cargo, firma y teléfono de contacto de quien expide la certificación.
f) Solo se aceptarán certificaciones y/o contratos y/o actas de liquidación de contratos en las que constate que se ejecutaron en un 100% todas las actividades relacionadas con el objeto de la contratación.

Nota : Las personas naturales, extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, acreditarán el cumplimiento de este requisito mediante la presentación de máximo **TRES (3)** certificaciones o copias de contratos y actas de liquidación, que acredite que la experiencia se encuentra relacionada con el objeto del presente proceso, cuya sumatoria deberá ser igual o superior a **CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE. (482.570.782)** expresado en 531 SMMLV, suscrita por el contratante. Las certificaciones o actas de liquidación deben contener mínimo lo siguiente:

i. Nombre o razón social del contratante.
ii. Nombre o razón social del contratista.
iii. Objeto y/u obligaciones y/o actividades y/o funciones del contrato identificado.
iv. Valor del contrato, incluidos los adicionales o modificaciones, si los hubiere.
v. En caso de certificación deberá contener el nombre, identificación, cargo, firma y teléfono de contacto de quien expide la certificación.

Si la certificación incluye varios contratos, se identificará en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando los requisitos aquí exigidos por cada uno de ellos.

Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones, prórrogas y Otrosí, se entenderá como un solo contrato certificado.

Reglas aplicables a la experiencia habilitante del proponente:

a) De acuerdo con el numeral 2.5 del artículo 2. 2. 1. 1. 1. 5. 2, del Decreto 1082 de 2015: "(…) *Si la constitución del interesado es menos a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes".*

b) No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

c) Cuando los contratos con los cuales se pretenda acreditar esta experiencia sean ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación y únicamente será tenido en cuenta el valor del contrato en forma proporcional a su porcentaje de participación.

d) En caso de Consorcios o Uniones Temporales, esta experiencia podrá ser acreditada por uno solo de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o por la sumatoria de la experiencia de cada uno de los integrantes.

e) Solo se aceptarán certificaciones y/o actas de liquidación de contratos en las que constate que se ejecutaron en un 100% todas las actividades relacionadas con el objeto de la contratación.

f) El **DNP** no aceptará certificaciones de experiencia expedidas por la misma persona natural que se presente como proponente del presente proceso. Así mismo, tampoco se aceptarán auto certificaciones de representantes de Consorcios o Uniones Temporales.

g. Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones, prórrogas y Otrosí, se entenderá como un solo contrato certificado, lo cual es válido.

h. Para efectos de certificar experiencia de contratos ejecutados en moneda diferente al peso colombiano, se dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.[7] Este soporte deberá ser cargado en la oferta por el proponente y podrá ser validado por la entidad. En caso de que la fecha de suscripción del contrato aportado sea anterior a los rangos establecidos en el enlace, el proponente deberá aportar certificación de la tasa de cambio vigente para esa fecha, expedida directamente por el Banco de la República de Colombia

6.3. **REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS**

6.3.1. CAPACIDAD FINANCIERA

A través de los indicadores de capacidad financiera se busca establecer unas condiciones mínimas que deben cumplir los proponentes ante la posibilidad de contratar con el estado, razón por la cual se hace necesario medir la realidad financiera de estos, su capacidad de asumir compromisos en el ejercicio de su objeto social y la posibilidad de cumplir oportunamente con las obligaciones del contrato.

Los indicadores para medir la capacidad financiera de los proponentes interesados en participar en un proceso de contratación y que se encuentran registrados en el RUP, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 son:

- ÍNDICE DE LIQUIDEZ. Activo Corriente / Pasivo Corriente. Permite medir la capacidad del proponente para hacer frente a sus deudas a corto plazo, comprometiendo sus activos corrientes. La interpretación es: por cada $ de deuda se tiene $ de respaldo en activo corriente. Entre mayor sea el resultado, menor el riesgo de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.

- ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO. Pasivo Total / Activo Total: Refleja el grado de apalancamiento o participación de los acreedores en los activos de la empresa. Entre mayor sea el resultado indica mayor probabilidad de incumplimiento de sus obligaciones.

- RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES. Utilidad Operacional / Gastos de Financieros. Mide la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor resultado, mayor capacidad para cumplir con sus obligaciones financieras.

De acuerdo con el riesgo reflejado en la evaluación del indicador, el DNP fija como requisito habilitante los siguientes resultados, **con corte a 31 de diciembre de 2020**, así:

[7] http://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/monedas-disponibles

Cuadro n.° 3

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA		
Indicador	**Fórmula**	**Margen Solicitado**
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o Igual a 1,2
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o Igual a 70%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos Financieros	Mayor o Igual a 1

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, *"Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley".*

De acuerdo con lo anterior, la entidad evaluará los indicadores de capacidad financiera del Registro Único de Proponentes.

El artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 establece: "*No se requerirá de este registro, ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos de mínima cuantía; enajenación de bienes del Estado; contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidas; los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta y los contratos de concesión de cualquier índole. En los casos anteriormente señalados, corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes."*

De acuerdo con lo anterior, los proponentes nacionales no obligados a estar registrados en el RUP, deben acreditar los indicadores de Capacidad Financiera exigidos por el Decreto 1082 de 2015 como proponentes individuales, y de manera individual si hacen parte de unión temporal, consorcio o. Por lo tanto, esta información se debe suministrar al DNP a través de certificados suscritos por el representante legal y el revisor fiscal del proponente, o por su contador si este no está obligado a tener revisor fiscal y estar acompañado de los estados financieros con el corte **al 31 de diciembre de 2020 (Diligenciar Anexo No. 4 "Formato del certificado de acreditación de la capacidad financiera y capacidad organizacional" para cumplir con los requisitos habilitantes)**. Adicionalmente los proponentes deberán anexar fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador Público y/o Revisor Fiscal y Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores el cual debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 90 días de expedición).

El certificado debe contener el resumen de las cuentas del Balance General y del Estado de Resultados, necesarias para verificar los requisitos habilitantes de Capacidad Financiera.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, para acreditar el cumplimiento de este requisito, deberán aportar los Estados Financieros con corte al último período contable completo según su país de origen, traducido al español y expresado en pesos colombianos de acuerdo con la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera, vigente a la fecha de corte. Dicha información deberá venir firmada por los responsables de su elaboración, es decir quien representa

legalmente a la compañía, el contador o su equivalente, según la legislación del país del proponente y el auditor externo en caso que sea evaluada por una firma auditora, con la acreditación de una fotocopia de la Tarjeta Profesional de los Contadores y el Certificado de Antecedentes Disciplinarios o sus documentos equivalentes en el país de origen, expedidos por la autoridad competente con vigencia no superior a noventa (90) días a la fecha de la presentación de la propuesta.

Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Gastos por Intereses Financieros, y que el resultado del indicador de Cobertura de Intereses resulta indeterminado por la operación matemática de dividir entre cero (0), se considera que cumplen con el requisito y se habilita dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes.

Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos, y que el resultado del indicador índice de Liquidez resulta indeterminado por la operación matemática de dividir entre cero (0), se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes.

Tratándose de Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), que al cierre del ejercicio económico presenten Utilidad Operacional negativa afectando el cálculo de los indicadores de Capacidad Financiera con un resultado negativo, se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes, toda vez que la ausencia de lucro es una de sus características fundamentales. Adicionalmente para este tipo de entidades, se establece el cálculo del indicador adicional de Apalancamiento a Corto Plazo (Pasivo Corriente dividido entre Patrimonio), cuyo resultado debe ser mayor o igual a cero (0), con el fin de evaluar el grado de compromiso de los socios o accionistas para atender deudas en el corto plazo. Si la información contenida en el RUP no permite evaluar el cálculo del indicador adicional de Apalancamiento a Corto Plazo, el DNP hará la verificación en forma directa solicitando al proponente, documentos adicionales para tal fin, dando aplicación a lo establecido en el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

En caso de que el oferente sea plural (unión temporal, consorcio deberá presentar la información de Capacidad Financiera, por cada uno de sus integrantes. Si dentro del oferente plural alguno de sus integrantes es ESAL, la evaluación de los indicadores se efectuará teniendo en cuenta la condición especial de este tipo de integrantes dentro del proponente plural, esta evaluación se realizará de manera separada por cada integrante.

Cuando se trate de uniones temporales, consorcios, el cálculo de los indicadores de capacidad financiera se hará de la siguiente manera:

Para valores absolutos, se efectuará la suma de los datos. Ejemplo: Activo Total A + Activo Total B = Activo Total Consorcio o Unión Temporal.

6.3.2. **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

De igual forma, el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3.del Decreto 1082 de 2015, establece indicadores para medir la capacidad organizacional. Estos, permiten evaluar la capacidad del proponente que tiene a nivel interno de su organización, de hacer buen uso de sus recursos, lo que se traduce en buenos resultados a sus accionistas, así como generar confianza en sus clientes y proveedores, indicando por tanto que el proponente puede cumplir cabalmente con las obligaciones frente a una posible contratación con el Estado.

Los requisitos habilitantes contemplados en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3.del Decreto 1082 de 2015, que se deben tener en cuenta para evaluar la capacidad organizacional de los proponentes son:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO. Utilidad Operacional / Patrimonio: mediante este indicador permite identificar la rentabilidad que le ofrece a los socios o accionistas el capital invertido en la empresa. Por tanto, a mayor rentabilidad de

patrimonio, mejor es la capacidad organizacional del proponente.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO. Utilidad Operacional / Activo Total: determina la capacidad que tienen los activos de generar utilidades. Por tanto, a mayor rentabilidad del activo, mejor es la capacidad organizacional del proponente.

De acuerdo con el riesgo reflejado en la evaluación del indicador, el DNP fija como requisito habilitante los siguientes resultados, **con corte a 31 de diciembre de 2020**, así:

Cuadro N.° 4

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
Indicador	**Fórmula**	**Margen Solicitado**
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o Igual a 0,03
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o Igual a 0,02

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, *"Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley"*

De acuerdo con lo anterior, la entidad evaluará los indicadores de Capacidad Organizacional del Registro Único de Proponentes.

El artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 establece: "*No se requerirá de este registro, ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos de mínima cuantía; enajenación de bienes del Estado; contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidas; los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta y los contratos de concesión de cualquier índole. En los casos anteriormente señalados, corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes.*"

De acuerdo con lo anterior, los proponentes nacionales no obligados a estar registrados en el RUP, deben acreditar los indicadores de Capacidad Organizacional exigidos por el Decreto 1082 de 2015 como proponentes individuales, y de manera individual si hacen parte de unión temporal, consorcio o Por lo tanto, esta información se debe suministrar al DNP a través de certificados suscritos por el representante legal y el revisor fiscal del proponente, o por su contador si este no está obligado a tener revisor fiscal y estar acompañado de los estados financieros con el corte **al 31 de diciembre de 2020 (Diligenciar Anexo No. 4 "Formato del certificado de acreditación de la capacidad financiera y capacidad organizacional" para cumplir con los requisitos habilitantes)**. Adicionalmente los proponentes deberán anexar fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador Público y/o Revisor Fiscal y Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores el cual debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 90 días de expedición).

El certificado debe contener el resumen de las cuentas del Balance General y del Estado de Resultados, necesarias para verificar los requisitos habilitantes de Capacidad Organizacional.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, para acreditar el cumplimiento de este requisito, deberán aportar los Estados Financieros con corte al último período contable completo según su país de origen, traducido al español y expresado en pesos colombianos de acuerdo con la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera, vigente a la fecha de corte. Dicha información deberá venir firmada por los responsables de su elaboración, es decir quien representa legalmente a la compañía, el contador o su equivalente, según la legislación del país del proponente y el auditor externo en caso que sea evaluada por una firma auditora, con la acreditación de una fotocopia de la Tarjeta Profesional de los Contadores y el Certificado de Antecedentes Disciplinarios o sus documentos equivalentes en el país de origen, expedidos por la autoridad competente con vigencia no superior a noventa (90) días a la fecha de la presentación de la propuesta.

Tratándose de Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), que al cierre del ejercicio económico presenten Utilidad Operacional negativa afectando el cálculo de los indicadores de Capacidad Organizacional con un resultado negativo, se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes, toda vez que la ausencia de lucro es una de sus características fundamentales. Adicionalmente para este tipo de entidades, se establece el cálculo del indicador adicional de Capital de Trabajo (Activo Corriente menos Pasivo Corriente), cuyo resultado debe ser positivo, con el fin de evaluar si el proponente cuenta con los recursos que le permita llevar a cabo la ejecución del contrato. Si la información contenida en el RUP no permite evaluar el cálculo del indicador adicional de Capital de Trabajo, el DNP hará la verificación en forma directa solicitando al proponente, documentos adicionales para tal fin, dando aplicación a lo establecido en el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

En caso de que el oferente sea plural (unión temporal, consorcio o), deberá presentar la información de Capacidad Organizacional, por cada uno de sus integrantes. Si dentro del oferente plural alguno de sus integrantes es ESAL, la evaluación de los indicadores se efectuará teniendo en cuenta la condición especial de este tipo de integrantes dentro del proponente plural, esta evaluación se realizará de manera separada por cada integrante.

Cuando se trate de uniones temporales, consorcios y promesas de el cálculo de los indicadores de capacidad organizacional, se hará de la siguiente manera:
Para valores absolutos, se efectuará la suma de los datos. Ejemplo: Activo Total A + Activo Total B = Activo Total Consorcio o Unión Temporal.

6.4. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

Con la suscripción de la carta de presentación de la oferta. se entienden conocidas y aceptadas todas y cada una de las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo No 1. “FICHA TÉCNICA Y CONDICIONES EXIGIDAS” por lo tanto NO es necesario que el proponente adjunte el anexo técnico a la oferta.

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Sólo se habilitarán las ofertas que cumplan en su **capacidad jurídica, experiencia financiera, técnica y organizacional**, y cumplan con la **ficha y condiciones técnicas mínimas exigidas**[8] en el pliego de condiciones, adendas y los anexos

[8] Con la aceptación de la oferta se entiende aceptadas todas las condiciones del Anexo técnico “FICHA TÉCNICA Y CONDICIONES EXIGIDAS”.

correspondientes.

El cumplimiento de los requisitos mínimos que acreditan su capacidad jurídica, financiera, técnica, las condiciones de experiencia, capacidad de organización y condiciones técnicas mínimas aquí previstas, tiene por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones exigidas sin otorgar puntaje, solo se establecerá que estarán habilitados para participar de la subasta inversa.

Teniendo en cuenta que los bienes y servicios que se pretenden adquirir son de características técnicas uniformes y de común utilización, conforme a lo expresado en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable corresponderá a aquel proponente que ofrezca el **MENOR PRECIO** por la totalidad de los bienes y/o servicios requeridos.

Los errores u omisiones en la estimación del valor no darán lugar a modificaciones posteriores del precio ofrecido, el proponente deberá asumir los costos adicionales que su omisión o error le ocasione para cumplir con su ofrecimiento.

El proponente deberá presentar en el espacio establecido para tal fin en la Plataforma SECOP II, su oferta económica en pesos colombianos. Esta oferta será abierta antes del evento de subasta inversa electrónica de acuerdo con el cronograma.

7.1. DESARROLLO DE LA SUBASTA

7.1.1 PROCEDIMIENTO PARA EFECTUAR LOS LANCES – MARGEN MÍNIMO DE MEJORA

Para efectos de la Subasta Inversa se seguirá el procedimiento previsto en los artículos 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y los requeridos por la plataforma SECOP II.

A partir de la apertura del sobre económico electrónico NO se reciben más documentos de subsanación. La Entidad revisará las debidas subsanaciones allegadas, previo a la instalación del evento de subasta electrónica, así como las observaciones allegadas con posterioridad a la publicación del informe final y tras su análisis, en el evento en que proceda algún ajuste de dicho informe, lo pondrá en conocimiento de los oferentes (vía mensaje en la plataforma del SECOP II). Posteriormente procederá a crear la subasta electrónica.

Subasta electrónica: Corresponde a la puja en el curso del evento electrónico.

Se dará apertura al evento de la subasta electrónica según la hora establecida en el cronograma del presente proceso. Por tal motivo, desde la instalación del evento los oferentes deberán estar atentos a los mensajes que remita la Entidad, pues por este medio se indicará la hora exacta del inicio efectivo de la puja. La subasta tendrá una duración de **treinta (30) minutos** siendo este el tiempo máximo que los oferentes tendrán para efectuar los diferentes lances para lo cual tendrá en cuenta que la reducción del valor deberá ser mínimo del **tres por ciento (3%)** del menor precio indicado en la propuesta económica a través del SECOP II.

Para efectos de realizar los lances, los proponentes lo harán a través de la plataforma electrónica SECOP II.

La configuración del tiempo extra dependerá del comportamiento de la subasta o la solicitud de alguno de los participantes en la misma. (En caso de que alguno de los proponentes, presente oferta en el último minuto al vencimiento del término, la plataforma prorrogara automáticamente el término para realizar lances, por 3 minutos adicionales). Los oferentes deben tener en cuenta que la plataforma no acepta lances por debajo del **tres por ciento (3%)** con respecto del precio más bajo que se informe en la subasta. En consecuencia, sólo serán válidos los lances que igualen o que superen este margen.

Todos los lances deben respetar el margen mínimo de mejora dado por la Entidad para todos los artículos ofertados; los lances efectuados por debajo del margen de mejora no serán tenidos en cuenta. Este porcentaje aplica y reduce simultáneamente cada uno de los valores ofertados para el proceso subastado. La plataforma indicará a cada oferente la

posición que ocupa en la subasta de acuerdo a sus propuestas.

En el caso que un proponente no haga lances, durante el tiempo que se ha establecido para la subasta, se entenderá que su propuesta económica inicial es su propuesta económica definitiva.

Cuando el comité evaluador considere que una propuesta es artificialmente baja, la Entidad, adelantará el procedimiento establecido en el artículo Articulo 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015.

Una vez terminado el tiempo determinado para la subasta inversa, la plataforma determinará como ganador al oferente que ocupe la primera posición, posteriormente se descargará el informe de la subasta que arroja la plataforma, el cual será el soporte para la adjudicación.

Si llegare a presentarse una falla y/o indisponibilidad en la plataforma durante el desarrollo de la subasta electrónica, esta se cancelará y los proponentes deben estar atentos a las comunicaciones generadas por la entidad una vez restablecido el servicio; el evento de subasta electrónica se reanudará dentro de las 24 horas hábiles siguientes a la superación de la falla. En consecuencia, los lances efectuados en la audiencia cancelada no se tendrán en cuenta y los nuevos lances se realizarán a partir del margen mínimo establecido en la subasta inicial.

En el evento que el proponente presente inconvenientes para el ingreso a la plataforma SECOP II y su módulo de subasta, no imputables a la plataforma, se aplicará lo definido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala:

> …"*si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma*"…,

salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el Articulo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.

REGLAS QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA EN EL EVENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

1. Los lances para mejorar la propuesta económica se deben realizar en pesos colombianos.
2. Se tendrá como válido cada lance que se realice cumpliendo con el margen de mejora establecido.
3. La subasta iniciará a la hora establecida por la Entidad y culminará cuando el tiempo haya concluido.
4. El **DNP**, otorgará a los proponentes un término de tres (3) minutos para hacer un primer lance que mejore la menor de las OFERTAS económicas iniciales y los subsiguientes.
5. Los proponentes podrán presentar una nueva propuesta si disminuye mínimo **en tres por ciento (3%)** (Margen mínimo de mejora), la propuesta económica base, porcentaje que será aplicado para cada uno de los lances. El lance que esté por debajo de este porcentaje se considerará como no válido y se mantendrá la OFERTA anterior.
6. Toda oferta posterior anula la anterior del mismo proponente, de tal forma que al final del proceso la última propuesta que se toma de cada proponente se constituirá como la propuesta económica definitiva.
7. Cuando no se reciba un lance que mejore los valores ofertados en la ronda anterior y si a consideración del Comité Evaluador del componente técnico, la propuesta final es artificialmente baja, la entidad, en la Audiencia de Subasta adelantará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

7.2 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, la Entidad Compradora agotará los factores de desempate establecidos en los numerales 1 al 11 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en la puntuación de dos o más ofertas de manera que una u otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad.

1. **Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.**

Se entiende por servicio de origen nacional aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia.

a) Lo anterior será verificado del certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas.

b) Para personas naturales se verificará con la copia de la cédula de ciudadanía, de extranjería o visa de residente, si es el caso.

2. **Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.**

La acreditación para este factor se hará de la siguiente manera según el caso correspondiente.

a) **Mujer cabeza de familia**: Declaración por parte de la mujer ante notario, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso, junto con la copia de los documentos de identidad**.**

b) **Mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar:** Copia de la medida de protección que establezca la medida de protección procedente, la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena, según se el caso. Copia de los documentos de identidad

c) La participación mayoritaria se acreditará con el certificado de existencia y representación legal – tratándose de personas jurídicas – o del documento de constitución del proponente plural, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.

3. **Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta**.

Dicho personal deberá haber sido contratado por lo menos con anterioridad a un año al cierre del presente proceso de selección. Para lo cual deberán acreditar esta situación presentando los siguientes documentos:

a) Certificación vigente expedida por el Ministerio del Trabajo.
b) El proponente debe adjuntar a su oferta el Anexo 7 “Acreditación de vinculación laboral de personas en condiciones de Discapacidad”, formato que debe estar suscrito por la persona natural o por Representante Legal de la persona jurídica que acredita el personal con discapacidad y el revisor fiscal o quien haga sus veces en la respectiva jurisdicción, según sea el caso, en donde se evidencie que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre y se manifesté el compromiso de mantener vinculado a dicho personal por un lapso igual al de la contratación.

4. **Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.**

El proponente debe adjuntar a su oferta el Anexo 8 "Acreditación de vinculación de personas mayores" el cual debe estar suscrito por la persona natural o por Representante Legal de la persona jurídica, revisor fiscal o contador público según sea el caso, manifestando que las personas relacionadas no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que han cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.

Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre de la solicitud de cotización. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

En el caso de los oferentes plurales, el representante del mismo deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor.

5. **Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Room o gitanas.**

Certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Room o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proveedor persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.

En el caso de los proveedores plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Nota: Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como

es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el proveedor deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate**.**

6. **Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente**.

Se adjuntará alguno de estos documentos según corresponda:

a. La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz.
b. Certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.
c. U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados antes citados, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Nota: Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proveedor deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. **Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural**.

Declaración juramentada de la mujer que invoque la condición de cabeza de familia; y/o la persona en proceso de reintegración o reincorporación deberá anexar certificación expedida por el Comité Operativo para la Operación de las Armas -CODA, o la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, conforme el Registro Nacional de Reincorporación, a través de la cual se acredite su inclusión en los programas de reincorporación, conforme lo establecido en el Decreto 1081 de 2015.

Se adjuntará alguno de estos documentos según corresponda:

1 Adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad son de titularidad de género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.

2 Mediante documento de conformación de la figura asociativa, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie que la experiencia aportada por la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración o calidad de tal, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

- Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal.

- Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

- Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal.

- Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);
(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
El proponente deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el Proveedor deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

- En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente.

- Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual:
- Si se trata de Mipymes: El Proveedor deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal.
- Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Una vez lo anterior, el Proveedor podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate:

Adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. o, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

Dicha situación se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018.

Según los artículos 2.2.1.15.3. y 2.2.1.15.5. del Decreto 2046 de 2019, corresponde a las cámaras de comercio el registro de las sociedades BIC y por lo tanto son las autoridades encargadas de acreditar su existencia. Como el numeral 11 del artículo 35 exige que la sociedad BIC haga parte del segmento mipymes, se debe tener en cuenta además la forma de acreditación del tamaño empresarial prevista en el artículo 2.2.1.13.2.4. del Decreto 957 de 2019.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Por último, de persistir el empate, se hará un sorteo mediante el método de suerte y azar, en el que se utilizarán los centavos del valor de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, indicador económico que expresa el valor promedio diario de la tasa de cambio entre el peso colombiano y el dólar norteamericano[9]; para lo cual el DNP ordenará a los Proponentes con Ofertas empatadas en el orden alfabético según el nombre registrado en el SECOP II. Una vez ordenados, EL DNP asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.

Seguidamente, EL DNP tomará la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre del Proceso de Contratación y la divide entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo

[9] https://www.superfinanciera.gov.co/inicio/informes-y-cifras/cifras/establecimientos-de-credito/informacion-periodica/diaria/tasa-de-cambio-representativa-del-mercado-trm-60819

y utilizarlo en la selección final. Realizados estos cálculos, el DNP seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), EL DNP seleccionará al Proponente con el mayor número asignado. Este procedimiento se repetirá en caso de que persistan empates entre Proponentes**.**

Nota 1: La acreditación de los criterios de desempate, deberán ser presentados y acreditados junto con la propuesta el día del cierre del proceso señalado en el cronograma del proceso. Por lo anterior y dado que estos documentos no son subsanables toda vez que sirven para la comparación de las ofertas en caso de empate, en el evento que se alleguen con posterioridad a esta fecha, no se tendrán en cuenta.

7.3 RECIPROCIDAD

Los proponentes de bienes o servicios extranjeros recibirán, dentro del proceso de selección, igual tratamiento que aquellos que realicen ofrecimientos de bienes o servicios nacionales siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de origen de los bienes o servicios y República de Colombia, conforme con el cual a las ofertas de bienes o servicios colombianos se le concede, en ese país, el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

En los casos en que la reciprocidad no tenga por causa un tratado, acuerdo o convenio entre la República de Colombia y el país de que se trate, ella será demostrada mediante un informe que al efecto expida la Misión Diplomática Colombiana en el país de origen de los bienes o servicios ofrecidos y que se deberá presentar junto con la propuesta.

La RECIPROCIDAD aplica para aquellos proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales EXTRANJEROS que deseen el tratamiento de proponente nacional.

Las sociedades extranjeras sin domicilio en Colombia o las personas naturales extranjeras no residentes en el país que presenten propuesta, recibirán el mismo tratamiento que los nacionales, siempre que exista un acuerdo, tratado o un convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, en el sentido de que a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

En el supuesto de no existir los mencionados acuerdos, el proponente deberá incluir dentro de su propuesta un certificado emitido por la respectiva Misión Diplomática Colombiana, en la cual conste que los proponentes colombianos gozan de la oportunidad de participar en los procesos de contratación pública en las mismas condiciones y con los mismos requisitos exigidos a los nacionales de su país.

En todo caso, la inexistencia del acuerdo o certificación mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su propuesta.

En virtud de la Ley, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente.

8. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Las propuestas serán rechazadas cuando se presente al menos una de las siguientes causales:

a. Cuando los proponentes se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas en la Constitución Política y/o la ley, para lo cual el DNP revisará el boletín de responsables

fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Ley 1801 de 2016 y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas o multas en mora en los últimos seis (6) meses."

b. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes o cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otras u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección, en este caso, sólo se tendrá en cuenta la primera propuesta en el tiempo; para lo cual, se dejará constancia de la fecha y hora de recibo de las propuestas, a las demás se les aplicará la presente causal de rechazo.

c. Cuando se realice la presentación extemporánea de la propuesta o cuando la misma se realice en sitio diferente al indicado en el pliego de condiciones, salvo los eventos de indisponibilidad de la plataforma SECOP II.

d. Cuando el DNP verifique que existen inconsistencias en uno o más documentos presentados y que estos, a pesar de que la Entidad solicite su aclaración, no hayan sido debidamente aclarados, hasta antes del inicio del evento de subasta.

e. Cuando la propuesta fuere presentada por personas naturales o jurídicas que hayan intervenido, directa o indirectamente en la elaboración de los estudios previos, del pliego de condiciones, o por personas jurídicas cuyos socios o personas a su servicio hayan tenido tal intervención.

f. Cuando el valor de la oferta económica inicial supere el valor establecido como presupuesto oficial para el presente proceso de selección, e igualmente, cuando la oferta económica inicial presentada supere el valor estimado para cada uno de los ítems de la oferta económica.

g. Cuando el proponente no presente oferta económica o ésta se encuentre en un formato distinto al solicitado o se encuentre diligenciado de manera parcial o incompleta de acuerdo con lo señalado en el pliego de condiciones y en la plataforma SECOP II.

h. La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.

i. Cuando se identifique en la oferta económica presentada, que existen posibles precios artificialmente bajos, y una vez el DNP solicite al proponente la sustentación de estos, los argumentos presentados por este no sean suficientes o válidos para la Entidad o guarde silencio durante el término establecido.

j. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los Artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.

k. Cuando el oferente no subsane los requerimientos solicitados por la entidad, dentro del término de traslado del informe de evaluación.

l. Las demás contempladas en la Constitución Política Nacional y la ley.

8. DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, el **DNP** podrá declarar desierto el presente proceso de selección cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable, o se presenten las siguientes causales:

1. Cuando no se presenten proponentes al proceso de selección.
2. Cuando ninguna de las propuestas se habilite desde el punto de vista técnico, jurídico o financiero.
3. Cuando el Comité Técnico Evaluador recomiende a la Entidad no adjudicar al precio obtenido al final de la subasta, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

4. Cuando se presenten factores que impidan la selección objetiva del contratista.

9. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO CONTRACTUAL

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación.

Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (versión 1), adoptado por Colombia Compra Eficiente, a través del link http://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias

El **DNP**, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla:

Cuadro n.° 4
Matriz de riesgos

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	ESPECIFICO	Interno	Planeación	Operacional	Debilidad Al no quedar claras las especificaciones técnicas jurídicas y financieras en los estudios previos demás los documentos que hacen parte integral del proceso contractual.	La no adquisición del bien, Incumpliendo el plan de acción en el proyecto de inversión y afectación en los servicios tecnológicos prestados en la entidad.	3 (POSIBLE)	4 (MAYOR)	7	ALTO	DNP	Elaboración de los estudios previos del sector y mercado, para definir claramente los requisitos técnicos, jurídicos y financieras, el objeto y las especificaciones técnicas, para su compra e instalación y puesta en funcionamiento, Adicionalmente debe interactuar con el grupo de contratación para que el estudio quede ajustado a la modalidad contractual que le corresponde y a la normatividad vigente.	1 (RARO)	1 (INSIGNIFICANTE)	2	BAJO	SI	Subdirección Financiera, Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información y Grupo de Contratación	Desde la elaboración del plan anual de adquisición.	Hasta la aprobación de la necesidad a contratar por el comité de contratación.	Verificar que en los estudios previos queden establecidos por el equipo multidisciplinario los requisitos jurídicos, técnicos y financieros.	Permanente durante la etapa de planeación

2	ESPECIFICO	Interno	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de proponentes que ofrezcan el bien requerido por la entidad.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad. Afectación a los niveles de servicio ya que no se cuenta con las condiciones ideales de temperatura en el centro de datos que garanticen el funcionamiento de los equipos de cómputo y los correspondientes servicios.	3 (POSIBLE)	5 (CATASTRÓFICO)	8	EXTREMO	DNP	Se realiza un análisis del sector y del mercado para establecer la cantidad de posibles proveedores que se encuentran en el mercado, su demanda y oferta de la necesidad a contratar y puedan cumplir con la totalidad de los requisitos técnicos, jurídicos y financieros.	1 (RARO)	1 (INSIGNIFICANTE)	2	BAJO	SI	Subdirección Financiera, Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información y Grupo de Contratación	Desde la aprobación de la contratación y publicación el SECOP	Adjudicación	Realización análisis del sector (Solicitando cotizaciones, revisando los contratos con este mismo objeto realizados por otras entidades del estado en Colombia compra eficiente) sondeo y ofrecimiento a los posibles proveedores de la necesidad a contratar. Verificar que queden claramente definidos los en los documentos del proceso de contratación, los requisitos técnicos, jurídicos y financieros	durante la etapa de selección.
3	Especifico	Externo	Selección	Económico	Riesgo de ofertas artificialmente bajas	El bien no cumpla con las condiciones técnicas establecidas en la ficha técnica, incumplimiento contractual que podría afectar la ecuación económica. Afectación de los servicios de comunicaciones y sistemas de información alojados en centro de datos calle 26.	3 (POSIBLE)	5 (CATASTRÓFICO)	8	EXTREMO	CONTRATISTA - DNP	Elaboración de estudios de mercado que permitan establecer el precio artificialmente bajo. Especificar detalladamente los requerimientos técnicos mínimos solicitados. Antes de la adjudicación del contrato verificar la existencia de precios artificialmente bajos y solicitar la respectiva justificación	1 (RARO)	1 INSIGNIFICANTE)	2	BAJO	SI	Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información y Grupo de Contratación	Desde la etapa de publicación del proceso en la plataforma secop II	Selección del contratista	Verificar que la realización del estudio de sector y el mercado que permitan determinar cuándo una oferta se puede tipificar con precios artificialmente bajo.	Durante el periodo de selección

4	General	Externo	Contratación	operacional	Riesgo que el contratista se demore o no firme el contrato, demoras en la presentación de pólizas	demora en el inicio del contrato Riesgo y Afectación de los servicios de comunicaciones y sistemas de información alojados en centro de datos calle 26.	3 (POSIBLE)	5 (CATASTRÓFICO)	8	EXTREMO	Contratista – Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información y Grupo de Contratación	comunicación permanente con el proponente Póliza de seriedad de la oferta. Volver a iniciar el proceso de Selección. Asumir de manera parcial el servicio. Establecimiento de tiempos para firma.	1 (RAROP)	3 (MODERADO)	4	BAJO	SI	Grupo de Contratación	Desde la elaboración del estudio de mercado y el sector	Desde la firma o legalización del contrato	Revisar las Fechas de entrega de pólizas	Durante la etapa de contratación
5	especifico	INTERNO	Ejecución	operacional	Se presenta cuando el contratista incumple con la entrega del bien, Cuando el equipo no cumpla con todas las condiciones técnicas exigidas, cuando no se cumpla con el objeto contractual, dentro del plazo de ejecución del contrato	Afecta la ejecución del contrato por incumplimiento. Sanciones y multas.	3 (POSIBLE)	3)	6	ALTO	CONTRATISTA	Seguimiento permanente para establecer fechas y cumplimiento de estas, para la entrega instalación y puesta en funcionamiento del equipo.	1 (RARO)	1 INSIGNIFICANTE)	2	BAJO	SI	Supervisor del Contrato	A partir de la suscripción del contrato.	Terminación del contrato	Verificación del cumplimiento del cronograma de entrega del equipo, instalación y puesta en funcionamiento a través de reuniones de seguimiento.	Permanente y Durante la Ejecución del contrato
6	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato	3 (POSIBLE)	1 (INSIGNIFICANTE)	4	MEDIO	DNP- CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la Entidad y/o contratista.	1 (RARO)	1 INSIGNIFICANTE)	2	BAJO	SI	DNP y Contratista	Durante la ejecución contractual	Terminación del contrato	Permanente consulta, actualización normativa.	Permanente

7	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Se presenta frente emergencia sanitaria, dada por la pandemia del coronavirus – covid-19, que por el desarrollo del contrato pueda afectar la salud de alguno de los ejecutores del contrato,	Genera un aplazamiento adicional a la prevista en la ejecución del contrato, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato	3 (POSIBLE)	3 (MODERADO)	6	ALTO	DNP- CONTRATISTA	Atender las exigencias de la normatividad expuesta y realizar los ajustes del cronograma de la ejecución del contrato				Se presenta frente emergencia sanitaria, dada por la pandemia del coronavirus – covid-19, que por el desarrollo del contrato pueda afectar la salud de alguno de los ejecutores del contrato,	Genera un aplazamiento adicional a la prevista en la ejecución del contrato, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato	3 (POSIBLE)	3 (MODERADO)	6	ALTO	DNP-CONTRATISTA

Cuadro n.° 5
Categorías de los Riegos

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	RARO (PUEDE OCURIR EXCEPCIONALMENTE)	1
	IMPROBABLE (PUEDE OCURIR OCASIONALMENTE)	2
	POSIBLE (PUEDE OCURIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO)	3
	PROBABLE (PROBABLEMENTE VA A OCURIR)	4
	CASI CIERTO (OCURRE EN LA MAYORIA DE LAS CIRCUNSTACIAS)	5

Cuadro n.° 6
Impacto del riesgo

IMPACTO					
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin afectar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la ejecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual

CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta (30%) y	Impacto sobre el valor del contrato más del treinta por ciento (30%).
CATEGORIA	**VALORACIÓN**	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
		1	**2**	**3**	**4**	**5**

Cuadro n.° 7
VALORACIÓN DEL RIESGO

IMPACTO						
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin afectar el beneficio ara las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la ejecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta (30%) y	Impacto sobre el valor del contrato más del treinta por ciento (30%).
CATEGORIA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**
Improbable (puede ocurrir	2	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**

ocasionalmente)						
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**
Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**

Cuadro n.° 8
CATEGORÍA DEL RIESGO

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3 y 4	Riesgo Bajo

9. GARANTÍAS ADICIONALES A CARGO DEL CONTRATISTA:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del **DNP**, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (Contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria).

De acuerdo con naturaleza, el objeto del contrato, las obligaciones establecidas y los riesgos definidos, el **DNP** considera que dentro del presente contrato se debe cubrir los siguientes riesgos:

- **Cumplimiento del contrato:** Cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.
- **Calidad del servicio:** Cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

- **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados:** Cubre a las empresas contratantes, contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al garantizado de las obligaciones de suministro de repuestos y accesorios previstos durante el tiempo estipulado del contrato.
- **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

De otro lado el **DNP** requiere que la garantía para cada riesgo tenga la siguiente suficiencia:

Cuadro n.° 9
Análisis de exigencias de garantías

Riesgo	Valor	Vigencia
Cumplimiento	20% del valor del Contrato	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	20% del valor del Contrato	Desde la terminación del contrato y cinco (5) años más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	20% del valor del Contrato	Desde la terminación del contrato y cinco (5) años más
Pago de Salarios y prestaciones sociales	20% del valor del Contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

El CONTRATISTA deberá constituir las garantías del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de éste y deberá cargarla por la plataforma de Secop II. Posteriormente, será aprobada por el DNP de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015. El término de ejecución a partir de su aprobación deberá estar cubierto por los amparos requeridos. Si al vencimiento de dicho término EL CONTRATISTA no ha presentado la garantía pertinente al Grupo de Contratación del DNP, este último podrá dejar constancia que el contrato no inició su ejecución.

Nota 1. - En todo caso EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato y hasta su liquidación, so pena de que el DNP haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

Nota 2. - EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía antes mencionada, cuando debido a las sanciones impuestas, o de otros hechos, se disminuyere o agotare o cuando su valor se viere afectado por razón de siniestros, durante el término de ejecución del presente contrato, según sea el caso. Así mismo, deberá hacerlo en los eventos contemplados en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015.

Nota 3 En el evento en que la entidad que expida la póliza de seguro que sirva de garantía del presente contrato, sea intervenida, tomado su control o liquidada por el Gobierno Nacional a través de entidad competente, y con ello se genere incertidumbre sobre el pago o efectividad de la garantía aportada, EL CONTRATISTA deberá de manera inmediata presentar nuevas pólizas o reemplazar la expedida por la compañía de seguros intervenida, sujeta a toma de control o en proceso de liquidación.

10. DETERMINACIÓN DE LA CONCORDANCIA DEL OBJETO DEL CONTRATO CON EL PROYECTO QUE SE

DESARROLLA A TRAVÉS DEL MISMO (RELACIÓN CON EL FOCO ESTRATÉGICO DEL PLAN DE ACCIÓN DE LA DEPENDENCIA).

El objeto del contrato está en concordancia con las grandes apuestas estratégicas de la Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información que es "Fortalecer los procesos internos para facilitar el cumplimiento de los objetivos del **DNP**".

11. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, la convocatoria del presente proceso se **NO** se limitará a Mipymes, hasta tanto no se expida el decreto reglamentario que fije las condiciones para su operatividad[10]

12. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

Cuadro 10.
Análisis según Acuerdos Comerciales vigentes

Acuerdo Comercial		Entidad estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Sí	Sí	No	Sí
	México	Sí	Sí	No	Sí
	Perú	SI	SI	No	Sí
Canadá		Sí	Sí	No	Sí
Chile		Sí	Sí	No	Sí
Corea		Sí	Sí	No	Sí
Costa Rica		Sí	Sí	No	Sí
Estados AELC		SI	No	No	No
Estados Unidos		Sí	Sí	No	Sí
México		Sí	Sí	No	Sí
Triángulo Norte	El Salvador	Sí	No	No	No
	Guatemala	Sí	No	No	No
	Honduras	No	No	No	No
Unión Europea		No	No	No	No
Comunidad Andina		Si	Si	No	Si

Lo anterior teniendo en cuenta las reglas previstas en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación versión M-MACPC-14, publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente.

13. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

13.1 Identificación del Contrato a celebrar

[10] **Concepto C – 043 de 2021 Colombia Compra Eficiente**

Contrato de Compraventa.

13.2 Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 10 de diciembre de 2021**,** contado a partir de la fecha de aprobación de la garantía por parte de la Coordinadora del Grupo de Contratación del Departamento Nacional de Planeación, previa expedición del registro presupuestal.

13.3 Forma de pago

Un (1) solo pago por el cien por ciento (100%) del valor ofertado por el contratista de acuerdo con el menor y ultimo lance valido efectuado en la subasta electrónica.

Dicha suma se cancelará dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura o cuenta de cobro en el Grupo de Central de Cuentas del DNP, con el lleno de los requisitos legales, la certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, la constancia de entrega por parte de Almacén de los dispositivos objeto de la contratación, acompañado de la certificación de la garantía otorgada por el fabricante para estos por cinco (5) años, y certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
Nota 1: Dicho pago se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura en el Grupo de Central de Cuentas del DNP con el lleno de los requisitos legales, y la presentación de los documentos antes citados, **previa disponibilidad de PAC**.

Nota 2. En todo caso la radicación de la factura y demás documentos soporte para el pago se realizarán antes de 20 de diciembre de 2021**.**

13.4 Rubro presupuestal afectado

El contrato se pagará en la ciudad de Bogotá D.C., de conformidad con los certificados de disponibilidad presupuestal que para el efecto se expida por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto del **DNP**.

Cuadro n.° 11

RUBRO	VALOR
C-0399-1000-0005-399001 SERVICIO DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES TIC CON DISPONIBILIDAD Y COBERTURA NACIONAL	$482.570.782

13.5 Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA estará a cargo del **Profesional Especializado Grado 13 del del Grupo de Gestión de Sistemas de Información de la Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información** del **DNP** o de la persona que designe la Coordinadora del Grupo de Contratación mediante memorando, de conformidad con la solicitud de la dependencia. Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011, la Resolución Interna Resolución Interna 0698 de 2019, por medio de la cual se adoptó el Manual de Contratación del **DNP** y las demás normas establecidas sobre la materia.

El supervisor hará por escrito todas las observaciones y sugerencias que considere necesarias para el cabal desarrollo del objeto del contrato y el cumplimiento de las obligaciones de las partes.

El supervisor deberá estar registrado el SECOP II como comprador, de tal manera que le sea posible subir a la plataforma los informes y productos pactados en el presente contrato.

13.6 Lugar de ejecución y domicilio contractual.

Las actividades se desarrollarán en la ciudad de Bogotá D.C., en las instalaciones del Departamento Nacional de Planeación, o donde lo requiera el supervisor del contrato dentro de la ciudad de Bogotá D.C.

ROBERTO ROMMEL DIAZGRANADOS DIAZ
Firmado digitalmente por ROBERTO ROMMEL DIAZGRANADOS DIAZ
Fecha: 2021.05.19 17:57:52 -05'00'

ROBERTO DIAZGRANADOS DÍAZ
Jefe de Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información.

Elaboró: Orlando Moreno Real, Profesional Especializado, Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información.
Revisó: Walter Dario Renteria, Coordinador Grupo Plataforma Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información.
Revisó: Efigenia Estrada Díaz, Abogada Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información.

ANEXO n.° 1
CONDICIONES EXIGIDAS

TABLA DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS GARANTIZADAS DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN		
Item	**Descripción**	**Ofrecido**
1	**Aire Acondicionado de expansión directa y condensadora enfriada por aire. Capacidades de ≥29KW**	
1.1	Marca	SI
1.2	Modelo	SI
2	**Características Generales**	SI
2.1	Tensión de funcionamiento: 208 VAC, 3 fases y tierra	SI
2.2	Frecuencia de Operación: 60 Hz	SI
3.1	Capacidad nominal 8 TR la altura de Bogotá (2600 msnm)	SI
2.3	Tipo de enfriamiento: Expansión directa	SI
2.4	Tipo de descarga: Inferior	SI
2.5	Tipo de ubicación	SI
2.6	Tipo de condensadora: exterior enfriada por Aire	SI
2.7	Temperatura ambiente: 32 °C DB 50% RH	SI
2.8	Temperatura de suministro: 21 °C DB 50% RH	SI
3	**Características técnicas**	SI
3.1	Tipo de ventiladores: EC FAN - Electrónicamente conmutables con variación de velocidad del 0 al 100%	SI
3.2	Flujo de aire: Tipo de motor de ventiladores: sin escobilla con electrónica integrada para el control en la velocidad.	SI
3.3	Refrigerante ecológico amigable con el medio ambiente.	SI
3.4	Circulación del Aire: inferior	SI
3.5	Acceso para mantenimiento: Frontal (No debe requerir acceso lateral)	SI
3.6	Compresor de capacidad variable. //// Tecnologia Inverter BLDC Scroll. que cumpla con 208 VOLTIOS en la acometida eléctrica de alimentación.	SI
3.7	Válvula de expansión: Electrónica	SI
3.8	Filtros (Según norma de construcción)	SI
3.9	Serpentín de la evaporadora construida con tubos de cobre y aletas de aluminio. Debe incluir bandeja de condensado.	SI
4	**Otras características**	SI
4.1	Humidificador	SI
4.2	Resistencias de calefacción	SI
4.3	Peso (Indicar)	SI
4.4	Dimensiones en mm ≥ (1910 x 83 x 83) máximo 2100 mm	SI
4.5	Entrada y salida de cables y tuberías por parte inferior o superior. Debe incluir base metálica (si se requiere), ajustada a la altura del piso de la data center.	SI
4.6	Sensores para controlar las variables de temperatura del aire frío que ingresa a los rack.	SI
4.7	Debe incluir bomba para condensados	SI
4.8	Acceso directo para mantenimiento preventivo y correctivo al compresor.	SI
4.9	Debe permitir el control de la temperatura de suministro, retorno y humedad	SI

5	**Sistema de Control, Medición y Monitoreo**	SI
5.1	Los sistemas de control de cada equipo deben estar intercomunicados para permitir trabajo en grupo.	SI
5.2	Debe incluir tarjeta de comunicación para monitoreo en red configurable a protocolo de comunicación SNMP, MODBUS y/o BACNET.	SI
5.3	e. El equipo de aire acondicionado adquirido, se DEBEN acoplar a los DOS (2) equipos de aire acondicionado existente marca CLIMAVENETA de 8 TR que actualmente está en funcionamiento en el centro de datos del DNP, para que exista la redundancia automática. Los equipos deben trabajar en modo Team-Work sobre una red de datos configurada entre los tres equipos para que trabajen con cargas parciales compartidas, que alternen periodos de operación configurables, que compartan funciones de operación y que compartan los datos obtenidos de los sensores.	SI
5.4	El equipo debe incluir una tarjeta de control con gestión a través de una pantalla, ubicada en la parte frontal mostrando en tiempo real parámetros de control. Monitoreo y Configuración: La pantalla principal debe permitir monitoreo y configuración de la unidad de aire acondicionado a través de un menú en su pantalla. Las funciones deben incluir un reporte del estado de la unidad de aire, configuración, y establecimiento de las temperaturas de operación. Adicionalmente debe tener leds frontales para reportar el estado operacional de la unidad de aire acondicionado	SI
5.5	Debe permitir conexión al inverter del compresor y a los a los ventiladores internos programado de sus componentes para evitar pérdidas en secuencia de arranque	SI
5.6	Debe incluir un sistema de almacenamiento de mensajes de alarma que serán accesibles de forma remota por el operador usando protocolo SNMP	SI
5.7	Debe permitir el registro de horas de uso de componentes como los compresores, motores, humidificador, etc…	SI
5.8	Debe incluir un sistema o sensor que genere alarma ante la detección de agua que pudiera acumularse en la zona que ocupa el equipo sobre la placa de piso.	SI
6	**Parámetros que deben poder ajustarse y ventana mínima de ajuste:**	SI
6.1	Temperatura	SI
6.2	Humedad relativa	SI
6.3	Alta y Baja Temperatura	SI
6.4	Alta y Baja Humedad	SI
7	**Alarmas monitoreables local y remotamente:**	SI
7.1	Alarmas: El controlador debe activar alarmas visibles y audibles en la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:	SI
7.2	Problema de enfriamiento	SI
7.3	Fallo en sensores de retorno de aire	SI
7.4	Fallo en sensores de suministro de aire	SI
7.5	Fallo interno de comunicaciones	SI
7.6	Falla en ventilador	SI
7.7	Fallo de comunicación con el grupo de aires	SI
7.8	Falla en sensor de flujo de agua	SI
7.9	Alta Temperatura	SI
7.10	Baja temperatura	SI
7.11	Alta Humedad	SI
7.12	Baja Humedad	SI
7.13	Sobrecarga en el compresor	SI
7.14	Sobrecarga en el motor de ventilación	SI

7.15	Alta presión	SI
7.16	Problemas en el Humidificador	SI
7.17	Taponamiento de los filtros	SI
7.18	Baja presión de succión	SI
7.19	Falla en el suministro de energía	SI
7.20	Fallo de bomba de condensado	SI
7.21	Agua bajo el piso	SI
8	**Características de la condensadora:**	SI
8.1	Tipo exterior con gabinete y propelas en aluminio y refuerzos interiores en perfiles de acero galvanizado	SI
8.2	Serpentín construido en microcanales de aluminio, aletas y sistema de distribución interna. Debe permitir alta eficiencia y bajo consumo de refrigerante.	SI
8.3	Ventiladores electrónicamente conmutados con variación de velocidad de 0 a 100%. Incluye comunicación con la unidad manejadora.	SI
8.4	Switch de desconexión que permita acceder al panel eléctrico previo su accionamiento	SI
8.5	La dimensión de la condensadora en terraza es de largo ≤ 1310 mm X ancho de 1110 mm y alto de 960 mm el alto se puede dimensionar hasta 2600 mm	SI
9	**Certificaciones para manejadora y condensadora**	SI
9.1	Certificación de eficiencia energética y climatización y/o confiabilidad en el rendimiento de los equipos.	SI
10	Número de condensadoras por equipo:	SI
11	Deben garantizarse por parte del fabricante la existencia de repuestos para el equipo ofertado por un período de mínimo 5 años.	SI
12	Proponer un plan de pruebas del sistema en conjunto, el cual deberá ser avalado por el supervisor del contrato.	SI
13	Realizar las pruebas de funcionamiento del Aire Acondicionado de Precisión suministrado, del controlador, de las alarmas, así como del software de supervisión instalado. En general, de toda la solución implementada.	Si
14	Entregar los bienes debidamente instalados en donde le indique el supervisor del contrato.	SI
15	Entregar la garantía del fabricante de los elementos y la garantía que ofrezca como proveedor	SI
16	El transporte de los elementos al Centro de Datos correrá por cuenta exclusiva del contratista.	SI
17	Suministrar los elementos originales 100% con sus respectivas series	SI
18	La instalación de los mismos debe ser coordinada con las personas designadas	SI
19	Capacitación a mínimo tres (3) funcionarios de la Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información, del sistema de Acondicionado de Precisión ofrecido, con duración mínima de 8 horas.	SI
20	Reemplazar los elementos que resulten defectuosos o se dañen durante el periodo de garantía, sin costo para la entidad. Los elementos y dispositivos sustituidos o reparados deben ser de calidad y desempeño igual o superior a los adquiridos, que sean originales y avalados por el fabricante.	SI
21	La unidad permitirá el control simultáneo de la temperatura y la humedad del espacio	SI
22	El sistema de precisión debe estar configurado down flow para mantener el pasillo frio en óptimas condiciones y a la temperatura adecuada máximo entre 22 y 25 grados centígrados.	SI
23	**Instalación de los aires acondicionados**: el oferente deberá realizar a todo costo, todas las adecuaciones e instalaciones necesarias para el correcto funcionamiento de las unidades de aire acondicionado de precisión, desde acometidas eléctricas, dispositivos de protección, obras civiles, hidráulica. El proveedor deberá realizar todas las actividades del subsistema eléctrico descritas anteriormente ciñéndose estrictamente a RETIE	SI

24	El proveedor deberá suministrar y realizar la instalación a todo costo de todos los componentes necesarios para el correcto funcionamiento del aire acondicionado de precisión que suministrará, así como de todo lo necesario para realizar **su monitoreo y supervisión** remota a través de las herramientas que para ello provea	SI
25	Con el fin de mejorar el rendimiento del aire acondicionado dentro del centro de datos se debe sellar los huecos en paredes, pisos y losa, en el caso que existan pases con bandejas con cableado, se deben incluir sellos cortafuegos que aseguren la hermeticidad del cuarto y sean retardantes al fuego	SI
26	Debido a que el centro de cómputo cuenta con algunos gabinetes que no están llenos al 100%, se debe suministrar tapa espacios para los gabinetes, que garanticen que no existirá una mezcla de aire frio con aire caliente a través de los espacios existentes en los gabinetes. las tapas espacios deben estar certificados UL94	SI
27	El oferente debe anexar una carta donde la fábrica del equipo acredite que la garantía y soporte será asumida directamente por el fabricante por los años solicitados.	Si
28	El oferente garantizará un Gerente de Proyecto idóneo de tiempo completo quien liderará los aspectos de la ejecución del proyecto y coordinará las actividades con el personal asignado. Anexar hoja de vida	Si
29	Se requieren que el oferente cuente para dedicación a este proyecto, con al menos 1 Ingeniero electrónico o mecánico y 2 Técnicos mecánicos o electrónicos de planta especialista en refrigeración, capacitados en manejo, instalación y mantenimiento del aire acondicionado de precisión ofertado, certificados de fábrica verificable con mínimo de experiencia de 12 meses en proyectos similares. Anexar certificaciones y hojas de vida en la oferta	Si\|
30	El oferente deberá contar con un call center o centro de servicio 7x24x365 que atienda las posibles fallas que presente el equipo. (Anexar protocolo de servicio en atención a preventivos y correctivos).	Si
31	El oferente deberá contar con centro de MONITOREO de los equipos 7x24x365 que atienda las posibles fallas que presente el equipo. (Anexar protocolo de servicio en atención a preventivos y correctivos, tiempos de consulta, tiempos de respuesta a eventos identificados por oferente al contratante, cantidad de consultas realizadas en día)	SI
32	El oferente deberá atender las emergencias en un tiempo no mayor a 2 horas después de la comunicación del incidente.	SI
33	Los aires acondicionados deberán tener la posibilidad de hablar con la plataforma de monitoreo de la entidad.	SI
34	El proveedor debe acreditar ser distribuidor o representante del fabricante del equipo ofertado para venta, instalación y mantenimiento del equipo ofrecido, así como certificar que cuenta con al menos un (1) centro de servicio en el país	Si
35	Garantía Y Soporte del equipo de precisión adquirido durante cinco (5) años , incluyendo: 1. Manejadora, 2. Condensadora 3. Tubería de la instalación desde la manejadora hasta la condensadora 4. Cableado eléctrico de la instalación 5. Mano de obra. 6. Otros componentes técnicos utilizados en la instalación.	Si
36	MANTENIMIETOS PREVENTIVOS Cuatro (4) mantenimientos preventivos al año por equipo durante la garantía del contrato	SI
37	MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Todos los requeridos durante la garantía del contrato	SI

ANEXO n.° 2

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL				
OFERTA ECONOMICA				
Item	Cantidad	Descripción	Valor Unitario incluido IVA	Valor total
1	1	Suministro de Equipo de Aire Acondicionado de Precisión – Tipo Perimetral con humidificador Nominal ≥ 29 kW, • 208 Voltage, 3 Phase, 60 Hz 8TR• (A la altura de Bogotá) Con refrigerante ecológico (R407C, R410A, etc…) y Unidad Condensadora Remota de Expansión Directa, Sensores Temperatura y Humedad. Garantía 5 años. Soporte durante la garantía.	369.515.080	
2	1	Suministro, Transporte, e Instalación de Sistema de Aire Acondicionado de Precisión 8TR. Incluyendo: Acometida mecánica de refrigeración, tubería de cobre TIPO “K”, desde manejadora a terraza. Acometidas hidráulicas para drenaje y suministro de agua para humidificador (en cobre). Acometida de control. Acometida de fuerza. Refrigerante Amigable con el medio Ambiente. Bases soporte manejadora y condensadora. Pruebas de presurización. Obras civiles menores de pases muros y resanes menores por el pase de la tubería mecánica. Ingeniería y Supervisión.	75.044.757	
3	2	Retiro y entrega del equipo actual Liebert DS antiguo de 15TR, condensadoras externas, incluyendo recolección de refrigerante, retiro de tubería y disposición final	11.948.584	
4	1	Actualización del software de comunicación de los dos (2) equipos marca Climaveneta de 8 TR que actualmente está en servicio, para que efectué comunicación y programación de operación con el equipo adquirido en este proceso.	26.062.361	
VALOR INCLUIDO IVA			$482.570.782	

NOTA 1: No podrá superar el valor promedio incluido IVA establecido para cada ítem dentro del numeral 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO - PRESUPUESTO OFICIAL del presente documento.

NOTA 2: La puja iniciará con el menor valor de la sumatoria total de los ítems.

NOTA 3: Igualmente, al momento determinar el valor de su propuesta, tenga en cuenta que asumirá el riesgo cambiario y los posibles incrementos que puedan presentar los costos directos e indirectos para el cumplimiento del contrato.

ANEXO 3 CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

Bogotá

Señores
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN - DNP
Ciudad

Asunto: PROCESO DE SELECCIÓN n.° **SI-XXX-21**

El (Los) suscrito (s) _____ de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los estudios previos, el pliego de condiciones, anexos, hacemos la siguiente propuesta y en caso que el DNP nos adjudique el contrato objeto del presente proceso de selección nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los aquí firmantes.

2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.

3. Que hemos verificado en la página Web del Portal Único de Contratación del SECOP II, el pliego de condiciones y aceptamos su contenido.

4. Que hemos verificado en la página Web del Portal Único de Contratación del SECOP II, las Adendas y aceptamos su contenido.

5. Que hemos verificado en la página Web del Portal Único de Contratación del SECOP II, los documentos de preguntas y respuestas y aceptamos su contenido.

6. Que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente, y de cada uno de sus integrantes, y que empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades licitas.

7. Que conocemos, aceptamos y nos comprometemos a cumplir con todos los requerimientos obligatorios establecidos en el pliego de condiciones, Adendas y demás documentos asociados con el proceso de contratación.

8. Que si somos adjudicatarios, nos comprometemos a suscribir el contrato y a realizar todos los trámites necesarios para su perfeccionamiento y legalización en los plazos señalados en el mismo.

9. Que nos comprometemos a cumplir los plazos del contrato de conformidad con lo solicitado en el pliego de condiciones.

10. Que toda la información aportada y contenida en los documentos que hacen parte de esta propuesta y sus anexos es veraz, no ha sido alterada y es susceptible de comprobación.

11. Que ni el proponente, ni sus integrantes se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad ni conflicto de intereses y/o prohibiciones, de las señaladas en la Constitución Política, en la ley, especialmente en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, que impidan la participación del proponente en el presente proceso y en la elaboración y ejecución del respectivo contrato.

12. Que en todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente pliego de condiciones y el contrato que forma parte del mismo, obraremos con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las Leyes consagran, en atención al Programa Gubernamental de Lucha Contra la Corrupción.

13. Que nos comprometemos a garantizar que el servicio objeto a contratar cumpla estrictamente con las características técnicas establecidas en el pliego de condiciones, en los anexos correspondientes y adendas, y en particular las contenidas en el ANEXO n.° 1 - FICHA TÉCNICA Y CONDICIONES EXIGIDAS, que describe los requerimientos y actividades específicas que debe realizar el Contratista.

14. Que para la ejecución del contrato cuento con el equipo mínimo de trabajo, el cual cumple con los perfiles descritos por la Entidad en el pliego de condiciones y en los estudios previos.

15. Que el proponente, su representante legal, sus directivos y algún miembro del equipo de trabajo con el que se ejecutarán los servicios, en caso que se le adjudique el contrato, no se encuentran incursos en conflicto de interés alguno para la ejecución del contrato.

16. Que asumimos por nuestra cuenta y riesgo la totalidad de los costos que demande la ejecución del objeto del contrato.

17. Que el valor de nuestra propuesta es el relacionado en el **SOBRE ECONÓMICO**, diligenciado en la plataforma del SECOP II de la misma.

18. Que en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, informo, (para el caso de los integrantes de un consorcio o unión temporal), que el (consorcio o la unión temporal indicar nombre completo), de conformidad con el acuerdo de asociación será representada legalmente por _____ (nombre y cedula), y la facturación para efectos de pago del contrato se hará a nombre de _____ (nombre completo, NIT, cedula, indicar participación si la hay).

19. Que nuestra propuesta tiene una validez como mínimo por tres (3) meses contados a partir de la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

Atentamente,
Firma
Nombre del Representante Legal
CC No.
Nombre o Razón Social del Proponente
NIT No.
Teléfonos
Correo Electrónico
Dirección
Ciudad

ANEXO 4

MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES REPRESENTANTE LEGAL O EL REVISOR FISCAL

(Use la opción, según certifique el Representante Legal o el revisor fiscal)

PERSONA JURIDICA -REPRESENTANTE LEGAL

Yo, [Nombre del Proponente] identificado con [incluir tipo de documento y número del mismo], en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de cierre del presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), (Articulo 25 Ley 1607de 2012), cuando a ello hubiere lugar.. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

(Use la opción, según certifique el Revisor fiscal)

Yo, [Nombre del Revisor fiscal] identificado con [incluir tipo de documento y número del mismo], y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de cierre del presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)) (Articulo 25 Ley 1607de 2012), cuando a ello hubiere lugar. Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Nota 1: En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento indicar esta circunstancia en el presente formato.

Nota 2: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, y en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 780 de 2016, modificado parcialmente por el Decreto 1990 de 2016.

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de _____
FIRMA _____
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA_____
IDENTIFICACIÓN

ANEXO 5

MODELO CERTIFICACION APORTES PARAFISCALES PERSONA NATURAL

(Use la opción según certifique PERSONA NATURAL)

Yo, [Nombre del Proponente] identificado con [incluir tipo de documento y número del mismo], de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 823 de 2003, **DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO**, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto a mis aportes y el de mis empleados (eso último en caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, cuando a ello hubiere lugar, durante **los últimos seis (6) meses calendario** legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra Propuesta para el presente proceso de selección.

Nota 1: En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento indicar esta circunstancia en el presente formato.

Nota 2: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, y en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 780 de 2016, modificado parcialmente por el Decreto 1990 de 2016.

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de _____
FIRMA _____
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA_____
IDENTIFICACIÓN

ANEXO 6

COMPROMISO ANTICORRUPCION

El suscrito a saber: _____ (representante legal o apoderado), domiciliado en _____, identificado con _____, quien obra en calidad de (representante legal o apoderado) en nombre y representación de _____(nombre del Proponente), tal como consta en (Certificado de existencia y representación legal o documento de constitución), quien en adelante se denominará el Proponente, establece su voluntad de asumir de manera unilateral el presente COMPROMISO y manifiesta que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad, incompatibilidad ni conflicto de interés alguno para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información]. _____Atentamente,

Nombre o razón social del interesado
NIT.
Nombre del representante legal.
Cédula de ciudadanía nº
Dirección.
Teléfonos. Fax.
Correo electrónico. – Ciudad

ANEXO 7 ACREDITACIÓN DE VINCULACIÓN LABORAL DE PERSONAS EN CONDICIONES DE DISCAPACIDAD

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO Nro XXXX
Acreditación de vinculación laboral de personas en condiciones de Discapacidad

Nombre del miembro la Estructura Plural o del Proponente : _____

Yo, _____, identificado bajo la cedúla de ciudadanía número _____ expedida en _____, en mi calidad de representante legal de (indicar nombre de la Empresa)_____, declaro bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que el prersonal que se relaciona a continuación, se encuentra vinculado a mi empresa, así:

Razón Social de la Empresa contratante	Nombre del personal discapacitado vínculado a la Empresa	Fecha de Vinculación	Número de Empleados vínculados a la Empresa	Número de personal discapacitado vínculado	Porcentaje que representa el personal con discapacidad respecto del personal vínculado a la Empresa

Así mismo, manifiesto que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre y que en el evento de resultar adjudicatario del proceso de selección, me comprometo a mantener vinculado al personal antes relacionado, por un lapso igual al del plazo del contrato adjudicado.

De acuerdo con lo previsto en el Pliego de Condiciones esta información debe presentarla el Representante Legal y el Revisor Físcal o Contador Público.

_____ _____

Firma del Representante Legal de la persona natural o jurídica que acredita vinculación Firma del Revisor Fiscal o Contador Público

Cedúla de Ciudadanía _____, expedida en _____ T.P. No.

ANEXO 7

ANEXO 8 ACREDITACIÓN DE VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO Nro XXXX
Acreditación de vinculación de personas mayores

Nombre del miembro la Estructura Plural o del Proponente : _____

Yo, _____, identificado bajo la cedúla de ciudadanía número _____ expedida en _____, en mi calidad de representante legal de (indicar nombre de la Empresa)_____,

declaro bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que el personal que se relaciona a continuación, se encuentra vinculado a mi empresa a la fecha del ciere del proceso así:

Razón Social de la Empresa contratante	Nombre del personal adultos mayores vínculado a la Empresa	Fecha de Vinculación	Número de Empleados vínculados a la Empresa	Número de personal adultos mayores vínculado	Porcentaje que representa el personal de adultos mayores respecto del personal vínculado a la Empresa

Así mismo, manifiesto que, las personas relacionadas no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que han cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Adicionalmente, en el evento de resultar adjudicatario del proceso de selección, me comprometo a mantener vinculado al personal antes relacionado, por un lapso igual al del plazo del contrato adjudicado.

De acuerdo con lo previsto en el Pliego de Condiciones esta información debe presentarla el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público.

_____ _____

Firma del Representante Legal de la persona natural o jurídica que acredita vinculación Firma del Revisor Fiscal o Contador Público

Cedúla de Ciudadanía _____, expedida en _____ T.P. No.

Anexo 8

ANEXO 9 ACREDITACION POBLACION POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALANQUERA, ROOM O GITANAS.

FORMATO DE ACREDITACION DE PERSONAL

Acreditación vinculación laboral de población INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALANQUERA, RROM O GITANAS

Nombre del miembro la Estructura Plural o del Proponente : _____

Yo, _____, identificado bajo la cedúla de ciudadanía número _____ expedida en _____, en mi calidad de representante legal de (indicar nombre de la Empresa)_____, declaro bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que el personal que se relaciona a continuación, se encuentra vinculado a mi empresa a la fecha del ciere del proceso así:

Razón Social de la Empresa contratante	Nombre del personal grupos poblacionales	Fecha de Vinculación	Grupo poblacional	Número de Empleados vínculados a la Empresa	Número de personal grupos poblacionales	Porcentaje que representa el personal de adultos mayores respecto del personal vínculado a la Empresa

De acuerdo con lo previsto en el Pliego de Condiciones esta información debe presentarla el Representante Legal o persona natural, según correponda.

_____ _____

Firma del Representante Legal de la persona natural o jurídica que acredita vinculación

Cedúla de Ciudadanía _____, expedida en _____

Formato No. 9

FORMATO ÚNICO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

- **ANEXAR UNICAMENTE EN FORMATO EXCEL (*.XLS o *.XLSX)**

ID	Folio de la experiencia en el RUP*	Página de la Certificación en el archivo de la oferta**	Contratante	Contratista	Fecha iniciación día/mes/año	Fecha terminación día/mes/año	Tipo estudio ***
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							

*	Por favor indique en qué página del RUP, que adjuntó con su oferta, se encuentra la experiencia que esta relacionando.
**	Por favor indique el número de página y el nombre del archivo de la certificación con la que acredita la experiencia relacionada.

Puede seleccionar varios si así corresponde

FORMATO DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTES NO CERTIFICADOS EN EL RUP

(Nota. Aplica solo para aquellos que de acuerdo a nuestra legislación colombiana no están obligados a registrarse en el Registro Único de Proponentes (RUP)

OFERENTE:

➢ Resumen de cuentas de balance general y estado de resultados que sean necesarias para verificar los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional.

CUENTA	OFERENTE SINGULAR	OFERENTE SINGULAR		
		PARTICIPANTE No. 1	PARTICIPANTE No. 2	PARTICIPANTE No. 3
	(VR. EN PESOS COLOMBIANOS)	(VR. EN PESOS COLOMBIANOS)	(VR. EN PESOS COLOMBIANOS)	(VR. EN PESOS COLOMBIANOS)
ACTIVO CORRIENTE				
ACTIVO TOTAL				
PASIVO CORRIENTE				
PASIVO TOTAL				
PATRIMONIO				
UTILIDAD OPERACIONAL				
COSTOS DE INTERESES				
FECHA DE CORTE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS (DIA/MES/AÑO)				

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

CAPACIDAD FINANCIERA

% DE PARTICIPACION	OFERENTE INDIVIDUAL	OFERENTE PLURAL			
		Indicar % PARTICIPACION	Indicar % PARTICIPACION	Indicar % PARTICIPACION	100%
	100%	INDICE DEL PARTICIPANTE No. 1	INDICE DEL PARTICIPANTE No. 2	INDICE DEL PARTICIPANTE No. 3	INDICE DEL OFERENTE
INDICE DE LIQUIDEZ					
INDICE DE ENDEUDAMIENTO					
RAZON DE COBERTURA INTERESES					

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

% DE PARTICIPACION INDICADOR	OFERENTE INDIVIDUAL 100%	OFERENTE PLURAL			
		Indicar % PARTICIPACION	Indicar % PARTICIPACION	Indicar % PARTICIPACION	100%
	INDICE DE OFERENTE	INDICE DEL PARTICIPANTE No. 1	INDICE DEL PARTICIPANTE No. 2	INDICE DEL PARTICIPANTE No. 3	INDICE DEL OFERENTE
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS					
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO					

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

Adjunto al presente certificado están los Estados Financieros auditados más recientes, con sus respectivas notas y revelaciones.

Los abajo firmantes declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información consignada en los Estados Financieros y en el presente formato es cierta y se ajusta a la realidad económica de la entidad.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE	FIRMA REVISOR FISCAL	FIRMA CONTADOR
NOMBRE:	**NOMBRE:**	**NOMBRE:**
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**
	TARJETA PROFESIONAL No.	**TARJETA PROFESIONAL No.**
	(*Indique si actua como revisor fiscal o contador)	

Nota: Si se trata de proponentes plurales, el Revisor Fiscal o Contador de cada uno de los miembros del proponente plural debe firmar e incluir sus datos en el presente formato.